

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019.

Para Optar : El Grado Profesional De Abogado

Autor : Cárdenas Osoreo Ghandi Simeón.

Asesor : Cárdenas Huarcaya Juan Amado

Área de Investigación: Ciencias Sociales

Línea de Investigación: Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación: 05/11/2020 – 14/07/2021

Huancayo – Perú

2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional Derecho

TESIS:

“Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la
Victima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019”

PRESENTADO POR:

Bach. Ghandi Simeón, Cárdenas Osos

Para Optar el Título de:

Abogado

Aprobada por los siguientes jurados:

PRESIDENTE : _____

Dr.

PRIMER MIEMBRO : _____

Mg.

SEGUNDO MIEMBRO : _____

Mg.

TERCER MIEMBRO : _____

Mg..

Huancayo ____ de _____ del 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo de tesis está dedicado a Dios por ser el pilar de mi vida, a mis Padres que me dan fuerzas en cada paso que doy y a mis hermanos que son un gran apoyo para superar toda clase de adversidades.

Ghandi Simeón

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Peruana los Andes, Facultad De Derecho y Ciencias Políticas, por darme la oportunidad de avanzar en mi vida profesional; A mi Asesor: Abg. Cárdenas Huarcaya Juan Amado, por su orientación en el presente trabajo de investigación; A los Docentes de la facultad por todas sus orientaciones que hizo posible la elaboración del Informe de Investigación.

Ghandi Simeón

CONTENIDO

HOJA DE APROBACIÓN	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS	viii
CONTENIDO DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
CAPÍTULO I	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1. Descripción de la realidad problemática	12
1.2. Delimitación del problema	15
1.2.1. Delimitación temporal	15
1.2.2. Delimitación espacial	15
1.2.3. Delimitación social	15
1.2.4. Delimitación conceptual	15
1.3. Formulación del problema	16
1.3.1. Problema general	16
1.3.2. Problemas específicos	16
1.4. Justificación	17
1.4.1. Justificación social	17
1.4.2. Justificación teórica	17
1.4.3. Justificación metodológica	17
1.5. Objetivos	18
1.5.1. Objetivo general	18
1.5.2. Objetivos Específicos	18
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20

2.1.1. Antecedentes a nivel local	20
2.1.2. Antecedentes a nivel nacional	23
2.1.3. Antecedentes a nivel internacional	25
2.2. Bases teóricas o científicas	28
2.2.1. Normatividad contra la violencia familiar en el Perú	31
2.2.2. Conceptualización de variable	35
2.2.3. Proceso	35
2.2.4. Procedimiento	36
2.2.5. Violencia Familiar	37
2.3. Marco conceptual	47
2.3.1. Violencia física	47
2.3.2. Violencia psicológica	47
2.3.3. Violencia sexual	48
2.3.4. Juzgado de familia	48
2.3.5. Celeridad procesal	48
CAPÍTULO III	49
HIPÓTESIS	49
3.1. Hipótesis general	49
3.2. Hipótesis específicas	49
3.3. Variables	50
3.3.1. Identificación de variables	50
3.3.2. Proceso de operacionalización de las variables	50
CAPÍTULO IV	52
METODOLOGÍA	52
4.1. Método de investigación	52
4.1.1. Métodos generales	52
4.1.2. Métodos específicos	53
4.2. Tipo de investigación	53
4.3. Nivel de investigación	53
4.4. Diseño de investigación	54
4.5. Población y muestra	54

4.5.1.Población	55
4.5.2.Muestra	55
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
4.6.2.Instrumentos de recolección de datos	55
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	56
4.8. Aspectos eticos de la investigacion	59
CAPÍTULO V	58
RESULTADOS	58
5.1. Descripción de resultados	58
5.2. Contrastación de la hipótesis	63
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	70
CONCLUSIONES	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXOS	84

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.	581
Tabla 2 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.	58
Tabla 3 Resultado de la variable celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja	60
Tabla 4 Resultado de la variable celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.	61
Tabla 5 Resultado de la variable celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja	62

CONTENIDO DE FIGURAS

Gráfico 1 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019	59
Gráfico 2 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019	60
Gráfico 3 Resultado de la variable celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja	61
Gráfico 4 Resultado de la variable celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja	62
Gráfico 5 Resultado de la variable celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.	63

RESUMEN

La investigación tiene como propósito Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM - centro emergencia mujer de Jauja del año 2019, es decir, la aplicación del procedimiento legal de violencia familiar a causa de la celeridad con la que se tramita la denuncia emitida por la víctima varón ante el CEM – JAUJA, limita el acceso a la justicia y a la tutela jurisdiccional efectiva solicitada por el varón, quien es víctima de violencia familiar. Para lo cual se formuló el problema ¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019?, siendo la hipótesis. Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. Se ubica en el enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel correlacional, diseño transversal, una muestra no probabilística de 50 víctimas de la violencia, y se aplicó como dos encuestas las mismas que fueron sometidas a la validez y confiabilidad.

Al finalizar la investigación se llegó a la conclusión: Existe relación moderada entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019, Luego de aplicar los instrumentos de investigación se tiene rho de spearman $rs= 0,422$, la misma que se ubica en moderada. Además, puesto que $(0,002 < 0,05)$ entonces se corrobora la correlación.

PALABRAS CLAVES: Procedimiento legal, Violencia Familiar, Celeridad, víctima.

ABSTRACT

. Investigation has like purpose To Determine the relation between the application software of the Process Of Law of the Familiar Violence and the Celerity in the victim's attention male in the CEM UTOPIA, little lime the access to the justice and to the jurisdictional effective tutelage requested by the male, who is a victim of familiar violence - I center womanly Jauja's emergency of the year 2019, that is, the application software of the process of law of familiar violence because of the celerity that male in front of the CEM processes himself the report emitted by the victim with -. The one for which the problem was formulated Which the relation between the application software of the Process Of Law of the Familiar Violence and the Celerity in the victim's attention is male in the CEM – do I center womanly Jauja's emergency of the year 2019?, Being the hypothesis Existe a direct relation between the application software of the Process Of Law of the Familiar Violence and the Celerity in the victim's attention male in the CEM – I center womanly Jauja's emergency of the year 2019. He is located at the quantitative focus, letter type basic, level correlacional, transverse design, a sample not probabilistic of 50 victims of violence, and he was applicable like two opinion polls the same that were submitted to validity and reliability.

He took place to the conclusion when finalizing investigation: Exists relation moderated between the application software of the Process Of Law of the Familiar Violence and the Celerity in the victim's attention male in the CEM – I center womanly Jauja's emergency of the year 2019, Right After applying the fact-finding instruments spearman's rho has rs 0.422, the same that is located in moderated. Besides, since (0.002 0.05) then correlation is corroborated.

KEY WORDS: Legal procedure, Family Violence, Haste, victim.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

Actualmente la crueldad familiar está considerada como un inconveniente de carácter crónico, esta confusión de nivel mundial, dió como resultado que las causas radican más que nada en la carencia de educación, nivel barato bajo, infidelidad, machismo, feminismo, alcoholismo y drogadicción.

Frente esta situación, la Constitución Política del Perú establece que: “El fin supremo de la sociedad y del estado es la defensa de la persona humana y respeto a la dignidad”, de tal modo el estado se ve en la obligación de admitir el derecho a la integridad psíquica, física, sexual y económica, la cual dió la construcción del

“Ministerio de la Mujer y de ciudades vulnerables”, causando convenios suscritos con el Ministerio del Interior para capacitar a la Policía Nacional en relación a la construcción de la Defensoría de la Mujer y por lo tanto el CEM, lo cual proporciona ingreso a la justicia a las víctimas de castigo así sea físico, psicológico, barato y/o sexual dentro del núcleo familiar, de esta forma como la especialización del sistema de justicia como Fiscalías y Juzgados perfeccionados en temas de familia.

Con el tiempo, todo lo mencionado se ha distorsionado en el sentido de que la víctima es la mujer y el atacante es el hombre, lo que genera estereotipos ya establecidos, de la misma manera la balanza de repente se inclina en la caza de mujeres, porque en los años 80, 90. y principios de los 2000 o los deseos de las mujeres no fueron tratados con celeridad y diligencia, sino que se creó una custodia de la mujer en el momento, de la misma manera si comparamos las posibilidades de defensa entre el hombre y la mujer, se puede ver precisamente que el propio hombre tiene no existe una custodia específica como la femenina, por lo tanto, ya que actualmente no existe un equilibrio de defensa entre el hombre y la mujer.

Jauja no es la diferencia, en esta parte del país también se ha desarrollado la igualdad familiar, principalmente en sectores de ataque como jóvenes, ancianos, discapacitados y mujeres. ver que aumentan los casos de maltrato familiar denunciados por hombres, por ello que para una población de 15.432.000 habitantes existe un CEM que atiende a esta población y dentro de la carga procesal que maneja este organismo, el 60% están adaptados al maltrato familiar contra mujeres, en todas sus costumbres, 30% contra hombres y 10% contra niños.

Más allá de la enorme tarea que realiza este organismo, la satisfacción de este inconveniente no es efectiva; por el contrario, los actos de crueldad familiar contra hombres que deben ser combatidos con un sistema efectivo se notan con mayor continuidad.

Uno de los inconvenientes más esenciales que enfrenta el avance de las sociedades es un sistema deficiente de administración de justicia, y esto se corrobora no solo por el examen histórico, sino también por la verdad cotidiana. (Bejar, 2000).

En general, el costo del sistema con el que se enfrenta un hombre consiste en costos directos (abogados, pago de honorarios judiciales), costos indirectos (transporte, tiempo perdido) y costos invisibles (el valor de la oportunidad comercial perdida).

Los retrasos, la sobreprotección de las mujeres junto con el excesivo esfuerzo procesal en la CEM aumentan continuamente y alcanzan proporciones inimaginables. La capacidad del CEM de jauja para responder a las solicitudes de crueldad familiar realizadas por hombres se ve desbordada de mayor continuidad, “la aplicación de leyes adecuadas a nuestra situación pública es elemental” (Ledesma, 1999).

Al respecto, la funcionalidad jurisdiccional no juega un papel considerable en la satisfacción del conflicto, ya que el procedimiento y las normas no dan una satisfacción

justa y precisa al conflicto, de igual manera se crean normas e instituciones que buscan proteger a las mujeres sin tener en cuenta la precaución del hombre.

Además, los instrumentos (normas) como el procedimiento de crueldad familiar de que dispone el personal del CEM para la satisfacción de conflictos provocados por la crueldad familiar, no son los adecuados porque no se ajustan a la verdad popular, porque el procedimiento es extenso. , en el sentido de que la mayoría de las regulaciones están diseñadas para garantizar que el adulto y la mujer sean más bajos y altos, independientemente del hombre; Esta circunstancia genera malestar en el hombre víctima de la crueldad familiar, lo que le impide obtener una satisfacción más justa y equitativa para las partes.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación temporal

La investigación se llevó a cabo en el año 2019.

1.2.2. Delimitación espacial

La investigación tuvo como ámbito de aplicación la provincia de Jauja.

1.2.3. Delimitación social

La investigación se encontró precisado en varones víctimas de violencia familiar, en los cuales se aplicó el cuestionario como instrumento de investigación.

1.2.4. Delimitación conceptual

En la investigación se han utilizado los siguientes conceptos:

- Procedimiento legal.
- Violencia Familiar.

- Celeridad.
- Víctima.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM, centro emergencia mujer, de Jauja del año 2019?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM, centro emergencia mujer, de Jauja del año 2019?

¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM, centro emergencia mujer, de Jauja del año 2019?

¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM, centro emergencia mujer, de Jauja del año 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación social

La justificación social de esta investigación se basa en la presencia del derecho civil en las decisiones judiciales de los jueces, muchas veces influenciadas por las pruebas emitidas por el CEM. Los litigantes también se benefician al conocer las realidades sociales de las comunidades rurales y áreas urbanas; También se pretende beneficiar a los ciudadanos brindándoles un conocimiento previo de la regulación del procedimiento de la Ley de Violencia Familiar y la celeridad de atención que acusan al varón víctima en un momento determinado que se encuentra en un conflicto de derecho civil en la familia. asuntos.

1.4.2. Justificación teórica

El presente trabajo exploratorio tiene como sustento teórico la aplicación ideal del procedimiento de la ley de crueldad familiar; con lo relacionado con la celeridad de la custodia del varón víctima, creado por los operadores de la ley, y debe ser apreciado de manera justa y sin estereotipos. Tratar de encontrar la materialización de los estándares sustantivos referidos al derecho civil en materia de familia a la hora de resolver la situación específica de crueldad familiar. De esta manera, se espera que CEM otorgue medidas de custodia de manera instantánea y efectiva tanto a hombres como a mujeres, independientemente de los estereotipos establecidos, como una cosmovisión de verdad popular.

1.4.3. Justificación metodológica

El trabajo de investigación actual proporcionó un instrumento de investigación (encuesta), que revela su validez y confiabilidad que el investigador

necesita. De esta forma, cabe señalar que la composición del estudio en cuestión fue objeto de un examen detenido de la verdad popular, que en ese estudio refleja los principales puntos o puntos que deben constituir un estudio para este tipo de exploración, en este sentido. sentido. el instrumento servirá de base para obtener las aclaraciones o información que requiera una empresa de exploración.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM, centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel local

Prieto (2017), Lleva a cabo la tesis: *“factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio del 2017”*., El propósito principal de conocer los componentes que “desarrollan el maltrato familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca”, se ubica dentro del tipo de investigación básica; y el nivel descriptivo de exploración, para contrastar, se utilizaron los métodos de adivinación: generalmente como: inductivo-deductivo y métodos especiales como comparativo y analítico y sintético y métodos especiales como: exegético y sistemático; Con un diseño que no está en fase de prueba, con una sola exposición y un tipo de muestreo ligeramente aleatorio. Para la recolección de información se utilizó un expediente para revisar los treinta y un

hechos y se concluyó que los abusos familiares que ocurren en el juzgado mixto en la provincia de Chupaca son crueldad física y psicológica con 80.6% respectivamente, por lo cual ambos consienten y la crueldad psicológica con el 19,4% que coincide individualmente.

Corro (2016), Desarrolla la tesis titulada: “*Medidas de protección y la violencia familiar en los juzgados de familia Huancayo, 2016*”. se pretende señalar que las medidas de custodia reducen el aumento de la crueldad en la familia El examen es parte del formulario de examen básico; grado de exploración causalmente explicativo; con un diseño que no se encuentra en la fase de prueba transversal. La exhibición fue confirmada por 40 exámenes y 25 archivos analizados. El tipo de muestreo no es probabilístico. La técnica consistía en recopilar y revisar registros. El cuestionario y la inspección de archivos sirvieron como instrumentos. El agresor concluye que la mayoría de las mujeres de Huancayo han cometido crueldad familiar, física, psicológica y sexual en relación con las medidas de custodia ordenadas por el tribunal y no está cumpliendo con esa medida.

Ames (2015), presenta la tesis: “*Violencia familiar y feminicidio en la Demuna de la provincia de Huancayo-2015*”. Para concluir que encontró que la crueldad familiar estaba directa y efectivamente relacionada con el femicidio, la correlación de Pearson es $r = 0,776$. Además, luego de realizar la prueba de presunción, se permite la presunción alternativa, lo que indica que en la DEMUNA de la provincia de Huancayo 2015 existe un vínculo importante entre crueldad familiar y feminicidio, crueldad familiar y feminicidio, pues todo inconveniente de

crueidad comienza con un ataque, ya sea físico o verbal, insultos, insultos. Finalmente, se determina que si la mujer ha sido maltratada en casa o en otro lugar, es importante entablar la demanda para evitar más atrocidades. Denuncia a tu agresor para que la policía y los juzgados de familia puedan conocer el maltrato a la mujer.

Alvarado y Fernández (2018), Desarrolla: *“Violencia familiar y depresión en mujeres que acuden al Centro de Emergencia Mujer distrito de Chilca - Huancayo 2017”*, Propósito Fue Saber la relación de la crueldad familiar con la depresión de mujeres que acuden al Centro de Emergencia Mujer, Chilca-Huancayo.. Se utilizó el método de correlación descriptiva, de corte transversal, la visualización fue confirmada por 55 mujeres obtenidas a través de una muestra de población finita, la técnica fue la encuesta y los instrumentos fueron el cuestionario para medir la crueldad en la familia y la escala de medida de Zung para medir. los Niveles de depresión en las mujeres. El procesamiento de datos fue realizado por el programa SPSS, Rho Spearman, t para estudiantes, llega a las conclusiones Como $t_{calculado} > t_{teórico}$ ($4.96 > 2.0040$) y el coeficiente de correlación es igual a 0.5563, se concluye que es efectiva y estadísticamente importante alta correlación ($000 < 0.05$) ; Por lo tanto, rechazamos la conjetura cero y aceptamos la conjetura alternativa, concluyendo que la crueldad familiar tiene un vínculo importante con la depresión

en las mujeres, el Centro de Emergencia de la Mujer, Distrito de Chilca - Huancayo-2017, visita a un nivel significativo de 0.05.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Rios (2015), Lleva a cabo la exploración titulada: “*Análisis psicosocial de la crueldad y agresividad en las parejas en conflicto*”., con el objetivo de contribuir al conocimiento de las circunstancias psicosociales de las parejas expuestas a crueldad y agresión, y al hacerlo, las opciones de satisfacción y Prevención, llegó a la siguiente conclusión: las parejas de 30 años y más sufren un mayor porcentaje de ataques. De igual forma, las parejas vinculadas por obligación matrimonial presentan una mayor incidencia de castigos corporales, lo cual es muy diferente a las parejas que viven solas, lo que indica que esta crueldad se da en el lugar de la vida, ya sea por parte del hombre o del otro provocado por la señora.

Benancio (2018), Ejecuta la exploración titulada: “*Gestión de prevención en la división de la PNP y la reducción de la crueldad familiar en Huánuco – 2018*”., Su propósito es esclarecer la relación entre “la gestión de la prevención en el departamento de la PNP y la reducción de la crueldad familiar en Huánuco, 2018”. Se utilizó la técnica de encuesta y su instrumento fue el cuestionario, realizado una vez para cada variable, conociendo las dimensiones, indicadores e ítems que fueron validados por tres expertos en exploración. El software Microsoft Excel y SPSS V22 también se utilizaron para el procesamiento de datos, cuyos programas se utilizaron para el examen vívido y concluyente de los datos. Como resultado, se

encontró que la correlación entre la gestión de la prevención en el departamento de la PNP y la reducción de la crueldad familiar en Huánuco, 2018, es altamente efectiva; gracias a que, según Rho Spearman, la correlación es de 0,878.

Venturo (2016), Lleva a cabo Exploración titulada: “El desarrollo por Crueldad Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de crueldad de género en el segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2016”. . En su estudio descriptivo, concluye que el desarrollo actual por maltrato familiar no es efectivo, ya que no cuenta con mecanismos efectivos de custodia de las víctimas; Sin embargo, ayuda a prevenir la ocurrencia de acoso sexual en la región judicial de Huánuco. Concluye que existe un estudio adecuado para el desarrollo del maltrato familiar que se puede extender como garantía para las víctimas de acoso sexual en el Juzgado Segundo de Familia de Huánuco, 2016.

Durand, (2017), lleva a cabo la exploración titulada: “las disposiciones de la comisión multisectorial de prominente nivel en el marco del régimen de las víctimas de crueldad familiar Comas - 2017”. se lleva a cabo examinando la normativa adoptada por la Comisión Multisectorial a Nivel Prominente desde el punto de vista de la gestión pública y con referencia al régimen de víctimas de crueldad familiar de de carácter físico para analizar si estas contribuyen o no a reducir situaciones de crueldad física, cómo se aplican y si se respeta la Ley N ° 30364 - Ley de Prevención, Sanción y Eliminación de Atrocidades contra la Mujer y la pertenencia al grupo familiar en el Las comisarías y los Centros de Emergencia

de la Mujer del Distrito de Comas concluyeron en 2016 que las disposiciones de la Comisión Multisectorial no contribuyen a reducir las situaciones de crueldad familiar e identifican una falta de formación y preparación de parte del poder judicial.

Ramos (2016), en su exploración titulada: “Análisis de la Aplicación de las Reglas Públicas en el Programa Nacional Contra la Crueldad Familiar y Sexual del MIMDES por medio de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima,” , esta exploración concluyó que no existe un plan de formación, chequeo o coach en los temas que deben ser reforzados, igualdad de género, masculinidades, atención a usuarios del servicio. , para que la revictimización no persista. El Estado peruano tiene el deber de brindar servicios de calidad en busca de víctimas de crueldad familiar y sexual y se ausenta de la construcción de albergues temporales, espacio exclusivo en el que confían los usuarios del servicio luego de un acto de crueldad. protegidas, estas familias son administradas por instituciones de la sociedad civil con pocos elementos y mínima participación del Estado.

2.1.3. Antecedentes a nivel internacional

Vizcarra, Cortés, Bustos, Alarcón y Muñoz (2014), Realizaron la investigación titulada: “*La violencia conyugal en la ciudad Temuco, Un estudio de prevalencia y factores asociados*”. Para el presente estudio, que pertenece a un estado internacional que busca comprender la intensidad de la crueldad intrafamiliar y las causas asociadas en diferentes culturas, se debe examinar la

prevalencia de la crueldad conyugal en una exhibición en la región de Temuco y las causas asociadas; Además, la presencia de crueldad se considera preguntas respondidas positivamente si se hacen tres o más veces con continuidad; llegó a la conclusión de que la crueldad afecta no solo a las mujeres que han experimentado un episodio de crueldad, sino también a los hombres, y la afección se produce de forma repetida o diaria.

González (2016) desarrolla la investigación titulada: “*Violencia Intrafamiliar en hogares con alta carga familia*”, donde se expresa que al hacer de la crueldad e iniciativa intrafamiliar un plan participativo, que tiene como objetivo cambiar pensamientos y creencias que perpetúan la crueldad, se desarrolla el afrontamiento emocional. habilidades en temas familiares, adquisición de habilidades de comunicación y satisfacción de problemas familiares, relaciones positivas consolidadas entre padres e hijos; concluyó que la participación adecuada ayuda a los inferiores y sus familias a desarrollar una vida alternativa a la crueldad en las relaciones familiares.

Almaraz (2015), En su investigación titulada: “*análisis de la violencia familiar*”, presentado en la Universidad Nacional Autónoma de México, Concluyó: Es en la familia donde el individuo aprende los valores fundamentales imprescindibles para el buen desarrollo de la sociedad. Asimismo, es en la familia donde el individuo aprende a conjugar sus intereses particulares e individuales para alcanzar la felicidad. En este sentido, todos los problemas inherentes a la familia

deben ser considerados de orden público, ya que constituye la base para la incorporación a la sociedad. Por ello, es fundamental que las normas establecidas sean ejecutadas específicamente por los distintos ministerios, agencias y empresas privadas con atención a la promoción de la familia, la prevalencia de valores, el respeto, la solidaridad y la cooperación como miembro civil ante la familia. conflicto sin distinción de tipo.

Magaña y Cobos (2016), en su investigación titulada: *“El delito de violencia familiar: un estudio comparativo de la situación en España y el Estado de Michoacán (México)”*, El propósito de esta reforma fue proteger el orden familiar y, además, se complementó con una serie de ediciones legislativas en normas civiles y familiares de Michoacán. La especificación del comportamiento común, las consecuencias jurídicas y la confluencia con otros ámbitos normativos jurídicos que también pretenden combatir la violencia intrafamiliar plantea la cuestión de si la regulación penal de dicho fenómeno cumple con el principio de mínima injerencia en el derecho penal. De esta forma, comenzamos a tomar como punto de partida la delimitación del concepto de familia, ya que el fenómeno de la violencia intrafamiliar se da precisamente en este núcleo de la comunidad; Concluyó que la conceptualización de la violencia doméstica y su separación de la violencia de género y doméstica, así como las causas de este fenómeno, lamentablemente generalizado en el mundo actual, son relevantes para el desarrollo de la investigación.

Vanegas (2016), desarrolló la investigación titulada: *“La violencia intrafamiliar a partir de la Ley 1542 de 2012: análisis desde el derecho a la familia y la Declaración Universal de los Derechos Humanos”*, Señala que la “Ley 1542 de 2012 impone la obligación de realizar investigaciones de oficio sobre el delito de violencia intrafamiliar”, eliminando así el carácter de denunciantes y rechazadores; Concluyó que, desde la perspectiva de los tratados internacionales, esta imposición legal interfiere con el derecho a la reagrupación familiar, impide la terminación anticipada del proceso penal a través del arbitraje y sugiere modificar esta ley como solución.

2.2.Bases teóricas o científicas

De acuerdo con la única ley prescrita texto 26260, ley de custodia del maltrato familiar, artículo tercero: Es una política sostenible del Estado peruano para combatir todas las formas de maltrato familiar y medidas encaminadas a promover el fortalecimiento institucional y seguimiento de programas:

- Urgencias para mujeres.
- Implementación de módulos de educación a distancia.

Implementación del plan piloto de conciliación extrajudicial (vigente desde enero de 2001).

- Creación de refugios para víctimas de crueldad.
- Módulo piloto de atención al maltrato familiar "Emergencia mujer". Líneas directas contra el maltrato familiar. El módulo "Mujer Emergencia" ofrece siete

servicios de atención: comisaría de mujeres, asesoría jurídica, conciliación, asesoría psicológica, ayuda popular, médico legal.

Frente al trabajo popular, la inconveniencia del maltrato familiar hace que la participación profesional se fortalezca en todos los espacios porque ya existen (PROMUDEH, DEMUNA, Policía Nacional, etc.). Lo mismo que evoluciona desde las siguientes líneas de actuación: Gestión y prestación de servicios sociales; como el desarrollo de la atención y seguimiento de casos sociales; reconciliaciones. Ejercicio; como un desarrollo pedagógico que busca cambiar acciones, habilidades, reacciones y fortalecer las capacidades y habilidades de las personas; involucrando a la familia, los centros académicos y las organizaciones de base.

Es por esto que tenemos la oportunidad de ver cómo se construyeron y evolucionaron la ley sobre crueldad familiar, el CEM y todos los mecanismos de custodia dirigidos solo a mujeres, menores y ancianos, excluyendo genuinamente a los hombres (lo es hasta ahora) ya que el hombre debe ser agregado por analogía (en mi opinión es una exclusión), dejando al hombre como autor, luego de estas medidas adoptadas en el marco del proceso CEM, con el paso del tiempo se ha ido manifestando cada vez más la aparente crueldad hacia el hombre, esta No quiere decir que el hombre nunca haya sufrido la crueldad familiar sino que por el machismo y la ideología peruana habitual, el hombre agredido se abstuvo de denunciar estos abusos con la intención de evitar el ridículo y la discriminación,

razón por la cual actualmente se encuentran 15 casos de castigo contra hombres. reportados por día en Perú, las víctimas corresponden principalmente a menores (que conviven en menan t vida matrimonial) y mayores (Patró y Limiñana, 2005, p.7).

Según el MIDIS, cada mes se manejan una media de 455 casos de crueldad contra los hombres. En 2018 participaron en un total de 5.466 casos de crueldad contra hombres entre 18 y 45 años, según el estudio estadístico CEM 2018. En este último caso, la agresión física y / o psicológica fue realizada por la mujer, pareja o pareja, mientras que en el caso de los adolescentes el castigo recae sobre los padres o tutores. Asimismo, la mayor parte de las agresiones contra las personas mayores se produjeron en el hogar con hijos y nietos como principales perpetradores. (Diario el Comercio, 2016)s.

2.2.1. Normatividad contra la violencia familiar en el Perú

Mencionaré algunas regulaciones que brindan un marco protector para esta investigación.

A. Conferencia internacional

- I Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1975 (Ciudad de México)

En 1979, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención sobre la represión de todas las formas de discriminación contra la mujer, un expediente importante en la lucha contra la crueldad contra la mujer, ya que muchas de las cláusulas contra la discriminación que contiene,

aunque no se abordan específicamente, son una importante herramienta en la lucha contra la crueldad practicada contra los hombres.

cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause la muerte, malestar o malestar físico, sexual o desórdenes psicológicos. sufrimiento de la mujer, tanto en los asuntos públicos como privados

B. Normativa nacional

Cabe destacar la evolución regulatoria llevada a cabo a nivel de políticas de protección a los hombres en el país.

- Constitución política del Perú

Reconoce como derechos fundamentales:

“Derecho a la igualdad, no ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, Artículo 2.2” (Alarcón y Trujillo, 1997, p.72).

“Derecho a la libertad y seguridad personales, Artículo 2.24.” (Alarcón y Trujillo, 1997, p.72).

- Ley N° 26260, ley de protección frente a la violencia familiar

“De alcance nacional que reconoce de forma expresa la eventualidad de la crueldad contra la mujer Ley N° 26260” (Alarcón y Trujillo, 1997, p.74).

Ley de Custodia contra la Crueldad Familiar, la cual, en un primer instante, reconocía como crueldad familiar a algún “acción u omisión

que cause inconveniente físico o psicológico, castigo sin lesión, de hecho, la amenaza o coacción graves” (Quesada, 2000, p.6).

Que se produjera entre los “cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto nivel de consanguinidad y segundo de afinidad” o “quienes habitan en el mismo lugar de vida, siempre que no mediaran relaciones contractuales o laborales” (Quesada, 2000, p.6).

- **Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la ley N° 30364 - ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**

Ley No. 30364-La ley para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y sus familiares “fue promulgada el 23 de noviembre de 2015 y entró en vigencia el 24 de noviembre de 2015” (Ríos, G., 1991, p.102)

La novedosa normatividad, en contraste con la previo, contempla seis enfoques “de género, de integralidad, de interculturalidad, de derechos humanos, de interseccionalidad y generacional” (Ríos, G., 1991, p.102)

Las cuales, están pensados para el comportamiento de toda aquella persona o funcionario público que tenga que intervenir en casos de crueldad fundamentada en género.

No obstante, “cabe llevar a cabo una exactitud, La crueldad fundamentada en género, puede perjudicar tanto a hombres como a mujeres” (Sarmiento, P. y Salas M., 2007, p. 58)

2.2.2. Conceptualización de variable

Ese mecanismo asegurador de los derechos esenciales y de ordenamiento jurídico en su grupo es el desarrollo, y que es definido como aquel grupo dialéctico, cambiante y temporal de actos procesales donde el Estado y algunos órganos de todo el mundo, ejercen funcionalidad jurisdiccional, o como además es definido por Calmón de Passos, mencionado por Monroy (2003) donde dice: “es el grupo de todos los actos necesarios para la obtención de una providencia jurisdiccional, logrando tener uno o más métodos o, inclusive, solamente con un trámite incompleto” (p.45). De igual modo, refieren que la noción de desarrollo y la aplicación de la misma es eminentemente teleológica, finalística, volcada a un resultado por obtenerse.

2.2.3. Proceso

Es la suma de actos a través de los cuales se constituye, lleva a cabo y acaba la relación jurídica. Más allá de que el reconocimiento de los derechos esenciales en el contexto de cada Estado tiene una destacable consideración, éste no consigue a protegerlos de las amenazas, perturbaciones o violaciones de la que son objeto si no va acompañado de “(...) las debidas garantías de orden judicial y procesal que permitan la correcta tutela y la consiguiente salvaguardia de esos derechos”; teniéndose

como finalidad del desarrollo a ofrecer satisfacción al litigio planteado por las partes, por medio de la sentencia que debe dictar el juzgador.

Cabe destacar los principios procesales más predominantes dentro de la presente exploración, como son: la observancia del debido desarrollo, el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz, la razón redactada de las resoluciones, no ser privado del derecho de defensa en ningún instante del desarrollo, Como principios constitucionales y como principios procesales de rango legal hay que de tener en cuenta el inicio de economía procesal.

2.2.4. Procedimiento

Es comprendido como “el grupo de normas o reglas que regulan la actividad, participación, facultades y deberes de los caracteres procesales” (Gálvez, J., 1996, p.24)

El trámite “es la técnica del derecho que se utiliza para saber las reglas de organización judicial, rivalidad, trámite de los juicios y ejecución” (Gálvez, J., 1996, p.24)

Se argumenta que cuando se habla de trámite, cabe comprender que nos encontramos refiriendo al rito del proceso; su curso o movimiento que la ley establece en la estructura de su marcha apuntada a conseguir su resultado, es correcto a la naturaleza y consideración de la causa que tiene por contenido (Olmedo, 2007, p.90).

No obstante, cabe acordarse que el trámite es una serie de actos o sólo por último, sino además causalmente vinculados, en relación todos ellos piensa el antecedente y de esta forma el último piensa el grupo entero, se va a ver que el pronunciamiento, más reciente etapa del trámite, piensa la instrucción, “que es un grupo de actos precedentes, de la misma forma que la instrucción precede a la instrucción” (Carnelutti, 2002, p.67).

En conclusión, debo manifestar que el trámite viene a ser el mecanismo cómo se va a realizar un desarrollo, y que dicho mecanismo se compone de numerosos pasos y que tienen la posibilidad de ser diferentes en relación de qué tipo de desarrollo estemos comentando.

Cabe recalcar que existe quien dice que el trámite “es el grupo de actos, diligencias y resoluciones que entienden la iniciación, instrucción, desenvolvimiento, fallo y ejecución en un desarrollo” (Cabanellas, 2009, p.54).

Como se resaltó con anterioridad solo se mencionará principios del procedimiento pertinentes a la investigación realizada las cuales son:

- Principio de idea de parte, El artículo IV del Encabezado Preliminar del C.P.C.: Nemo iudex sine actore; el desarrollo civil siempre comienza a instancia de parte. Otras aplicaciones: Carga de la prueba (artículo 196 del C.P.C.).

- Principio de inmediación, El inicio de la inmediación es aquel de la retirada de pruebas quien de manera directa se ocupa el juez, es obligar al juez para que utilice o evacue las situaciones.
- Principio de economía procesal, Es la obtención del más alto resultado viable con el mínimo de esfuerzo. Este inicio de refiere no sólo a los actos procesales sino a las expensas o costos que ellos impliquen.
- Principio de celeridad, radica en que el desarrollo se concrete a las etapas fundamentales y todas ellas limitada al término perentorio fijado por la norma, lo cual supone que los actos se surten en la forma más simple viable, para evadir dilaciones innecesarias.

Es por esto que de nada va a servir que se hayan respetado las debidas garantías en su tramitación, que los jueces hayan actuado con independencia e imparcialidad, que la elección se haya emitido en un período razonable, “si ésta no es objetiva y materialmente justa” (Pereira, 2015. p. 67).

Según la normatividad vigente, todos casos de crueldad contra el varón en relación de pareja y que conforman crueldad familiar tienen que originar dos tipos de procesos, uno de custodia tuitiva (civil / familiar) y otro de custodia penal.

Pero la circunstancia de hoy de nuestro sistema normativo nos pide que el varón debe acogerse a las normas dispuestas para la custodia de la

mujer, por el fácil hecho de que no existe normas expresas para los hombres, puesto que la ley habla de la parte afectada y dentro de las otras normativas se presume que es la mujer por lo tanto realizando analogía suponemos que estos derechos además deberían ser reconocido a los hombres.

2.2.5. Violencia Familiar

Cuando hablamos de crueldad familiar o intrafamiliar hablamos de todas aquellas ocasiones que se generan al interior de una unidad familiar en las cuales uno o numerosos de “sus integrantes se interrelacionan con otros por medio de la fuerza física, la amenaza y/o la acometida emocional” (Vega y La Roca, 2004, p.69).

Cabe acordarse que la crueldad familiar “Es una costumbre consciente, orientada, desarrollada, aprendida y legitimada por quienes se sienten con más poder que otros (as), con más derechos para intimidar y controlar” (Nuñez, 2014, p.52), tiene relación a las agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra clase realizadas reiteradamente de parte de un familiar y que causan inconveniente y vulnera la independencia de la otra persona; y una de sus propiedades es su cronicidad.

Esta forma de interrelacionarse refleja un ingrediente de abuso de poder que en la mayoría de los casos sufren los integrantes más atacables del ámbito familiar, como tienden a ser las mujeres, los jóvenes y los ancianos en estado

de indefensión, aunque actualmente va en incremento las situaciones denunciados por hombres “En la situación de los hombres, el 8% fue violentado por sus cónyuges en algún momento en la vida, según el Centro Nacional de Salud Mental (INSM) , a quienes el atacante impone su voluntad” (Núñez, 2014, p.98).

La crueldad familiar es una circunstancia que atenta contra una sucesión de derechos esenciales como el derecho a la integridad “física, psicológica y moral de la persona afectada por esta situación; el derecho a la independencia física, sexual” (Vega y La Roca, 2004, p.73); el derecho al honor y a la buena valoración, y frecuentemente el derecho a la vida.

De la misma manera, se perjudica toda la dinámica de relaciones que se establece dentro del sistema familiar, es decir el derecho a que los humanos se relacionen pacíficamente. Las secuelas van más allá actualmente en que se produce la acometida y tienen la posibilidad de marcar a un individuo por el resto de su historia, llevándola a reproducir más adelante ocasiones de crueldad.

A. Los tipos de violencia familiar y las formas de agresión entre los miembros de la familia

A los que me referiré en este trabajo son los siguientes:

Violencia física, La crueldad física puede definirse como aquella lesión física de cualquier clase infringida por un individuo a otra,

asi sea por medio de “golpes, mordeduras, quemaduras, pellizcos, empujones, inmovilizaciones, tirones, zamacones, apretones que dejan marcas, puñetazos, patadas, lanzamiento de elementos, golpes en distintas partes del cuerpo, asfixia, uso de elementos de la vivienda como armas de acometida, etc.” (Rojas, 2014, p.85).

Entonces se sabe cómo todo medio que sea susceptible de provocar lesiones; por lo cual tiene un carácter intencional y no accidental del inconveniente, con el objetivo de lastimar y provocar grave inconveniente a la otra persona, Esta forma de actuar nos transporta enseguida a reflexionar en el castigo, “el cual piensa un atentado contra la dignidad, la integridad física y también contra la autovaloración de la víctima” (Suárez, A., 2009, p.82)

Violencia psicológica, Tiene relación a las acciones que tienen la posibilidad de perjudicar la salud psicológica de la víctima, sea adulta o individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta, alterando su equilibrio emocional y provocando un efecto destructivo sobre su personalidad, depresión, reducción de las habilidades para combatir ocasiones difíciles y propensión al suicidio (Rojas, 2014, p.86).

Violencia sexual, Tiene relación a todas aquellas ocasiones en las cuales se coacta la independencia sexual de la víctima ocasionando

con ello un inconveniente físico y psicológico, “No tiene relación únicamente al comportamiento sexual sino además a algún otro ataque contra la independencia sexual” (Rojas, 2014, p.87).

Violencia por omisión, Tiene relación a todas aquellas ocasiones en las cuales se coacta la independencia sexual de la víctima ocasionando con ello un inconveniente físico y psicológico, “No tiene relación únicamente al comportamiento sexual sino además a algún otro ataque contra la independencia sexual” (Rojas, 2014, p.88).

Reacciones semejantes, se tienen la posibilidad de producir en relación a “los ancianos, los discapacitados y otra gente en circunstancia de dependencia temporal o persistente” (Rojas, 2014, p.89).

Violencia económica, es una manera de crueldad indirecta y doméstica. “Tanto la retención de dinero, el robo de dinero, abuso y demandas no primordiales de los elementos baratos son ejemplos de abuso económico” (Rojas, 2014, p.88).

B. Celeridad procesal en la atención a la víctima varón

La intención del desarrollo es solucionar un conflicto de intereses o remover “una indecisión jurídica y poder la paz popular que va a ser alcanzada en tanto que el procedimiento sea eficiente” (Quesada, 2000,

p.104). El inconveniente primordial de la efectividad en la actuación se enfoca en el aspecto humano: el desbordamiento de los órganos jurisdiccionales que, frente a la masificación de instituciones y/o agrupaciones en beneficio de la mujer, eligen por una actitud de parcialidad imponiendo al varón como atacante.

Además, la posición de las vencidas en el desarrollo que se aprovechan de los inconvenientes estructurales del desarrollo, jura postergar el cumplimiento, “cuando no frustran completamente el agrado del vencedor, por la absoluta negación del cumplimiento efectivo de la elección judicial” (Quesada, 2000, p.104).

Actualmente hay pocos mecanismos para confrontar a la obstaculización de la derrotada (referido a las mujeres) sin herir sus derechos particulares, pero, además, los medios que ya están se hallan infrutilizados con la correspondiente insatisfacción y la generalización de la carencia de seguridad que se tiene de nuestro Poder Judicial. El inconveniente de la sepa de medios se coloca en el cható legislativo y jurisprudencialmente comentando no se hizo nada sobre esto más cuando en nuestro sistema judicial no existe la predictibilidad de las resoluciones judiciales ni igualdad de oportunidades de las partes, lo que implica a que frente a la presencia de diferentes elecciones frente a “una misma

circunstancia jurídica se evite el cumplimiento de la sentencia” (Quesada, 2000, p.107).

Según lo regulado por el artículo 139° numeral 3 de la Constitución Política peruana, la observancia del debido desarrollo y la tutela jurisdiccional, conforman uno de los principios y derechos de la funcionalidad jurisdiccional.

Del mismo modo, concordante con la Carta Magna, el Código Procesal Civil ha regulado en el artículo I de su Encabezado Preliminar el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz que comprende en un triple e inescindible enfoque: a) La independencia de ingreso a la justicia, descartando los obstáculos procesales que tengan la posibilidad de impedirlo. b) La obtención una sentencia de fondo, alentada y establecida, en un tiempo razonable, más allá del acierto de esa elección. c) Que esa sentencia sea cumplida, que el fallo sea ejecutoriado.

Predeterminado en el artículo V del Encabezado Preliminar del Código Procesal Civil. Postula la precisa observancia de los plazos en el desarrollo, desechando la dilación maliciosa o irracional del mismo, admitiendo el impulso procesal así sea de trabajo o a petición de parte, está relacionado al inicio de economía procesal.

El derecho a un “debido desarrollo sin dilaciones injustificadas supone un equilibrio razonable entre el inicio de celeridad y el derecho de defensa” (Quesada, 2000, p.109). La ley debe buscar entonces armonizar

el inicio de celeridad, que tiende a que el desarrollo se adelante en el menor transcurso viable, y el derecho de defensa de las dos partes por igual que, supone que la ley debe vaticinar un tiempo mínimo para que las partes logren comparecer al juicio y logre elaborar como corresponde su defensa.

Cabe señalar que se ajusta a los propios órganos jurisdiccionales realizar sus resoluciones judiciales quienes por consiguiente están en la obligación de “hacer realizar lo juzgado”. No obstante, no sólo de ellos es dependiente el correcto desempeño de la justicia, sino que es fundamental la cooperación de parte de todos los implicados en un desarrollo preciso, y de toda la sociedad, al fin y al cabo, en orden al agrado de metas.

En ese sentido, siempre con el inicio de celeridad, lo que se busca es la restitución del bien jurídico tutelado, objeto de la trasgresión, en el período de tiempo más corto que se pueda. “Pero tal celeridad supone cumplir los plazos en riguroso sensu, fomentar actos procesales y hacer actos procesales en forma oportuna” (Quesada, 2000, p.114).

argumenta que "el objetivo supremo del Derecho es lograr la justicia y para lograrla los procesos tienen que ser dinámicos, breves, simples, evadiendo dilaciones estériles y haciendo más fácil los

formulismos propios del Derecho Procesal Romano. “Para realizar este propósito se ha impuesto el inicio de celeridad procesal, que no únicamente son beneficiosos para las partes, sino además para los jueces y auxiliares de justicia” (Delgado, 2014, p.152).

La garantía constitucional del plazo razonable significa que los justiciables tienen derecho a que los tribunales resuelvan las controversias que plantean ante ellos, dentro de los plazos señalados por el legislador, “puesto que con toda razón se ha insistido en que una justicia lenta y retrasada no puede considerarse como tal justicia, e inclusive puede traducirse en una denegación, cuando ese retraso llega a ser considerable” (Delgado, 2014, p.159).

Al examinar el concepto y las proyecciones del debido proceso se concluye que el derecho procesal concibe a la celeridad como uno de los principios elementales para la eficacia y seguridad de la justicia.

Al respecto, debemos mencionar que “la celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal” (Delgado, 2014, p.163), a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de

las partes en general, puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.

El inicio de celeridad debe conciliar, primero, la posibilidad de la gestión de justicia para comprender las metas formuladas, la procedencia de la vía procesal elegida y la pertinencia de las pruebas para una elección justa y, segundo, “el interés de las partes o de los sujetos procesales, para que sus reclamaciones o elementos se resuelvan con eficacia, como decía el tratadista Uruguayo Couture” (Hernando, 2014, p.121),

En el desarrollo el tiempo no es oro, sino Justicia. La celeridad bien puede observarse como uno de los requerimientos primordiales del debido desarrollo, pero primordialmente de la tutela jurisdiccional eficaz, ya que tanto la sociedad como los sujetos procesales intervinientes en el desarrollo esperan del Poder Judicial la satisfacción oportuna de sus metas para una convivencia pacífica, pero además la ejecución de sus elecciones constituye la primordial funcionalidad de los jueces y magistrados.

En ese sentido el inicio de celeridad está regulado en el artículo V del Encabezado Preliminar del Código Procesal Civil. Por el inicio de celeridad se persigue la obtención de una justicia oportuna, sin dilaciones, lo cual se puede hallar a lo largo de la secuela del desarrollo, descartando los traslados insignificantes de los escritos que muestra una de las partes

a fin de aceptar que la contraparte conozca de los mismos, para que por último el juez resuelva desfavorablemente al solicitante; de esta forma como los términos desmesurados para la ejecución de preciso acto procesal o la actuación de ciertas pruebas o las distintas instancias a que están sometidos los procesos.

El incumplimiento de los términos procesales ayuda al deterioro de la validez de la elección judicial y a la carencia de seguridad en el sistema judicial pero más amenazante es aun cuando en la etapa ejecutoria de la sentencia esta es dilatada de tal modo que se hace inoportuna, vulnerándose el inicio de celeridad procesal por lo cual constituye el deber del Estado el adelantar un desarrollo eficiente. El órgano jurisdiccional debe ser diligente no sólo en el cumplimiento de los términos del desarrollo sino además en la eficaz ejecución de mismo. El inicio de celeridad resulta favorecido respecto de la acción de tutela en su trámite y elección, primordialmente después de la definición de la circunstancia jurídica, por las secuelas que por su incumplimiento se dan para el vencedor y para el sistema de justicia. Por esto, “siempre que se determine en la actuación de la sentencia, hay que investigar las secuelas que esta ha de traer como correlato al desarrollo civil” (Carrión, 2000, p.25).

El trámite de crueldad familiar predeterminado en la ley 30364, más allá de que el Estado ha dotado de propiedades destacables por ejemplo de ser

de tramites cortos, todavía es un desarrollo burocrático, por aceptar la participación inoficiosa de algunas instituciones como el Ministerio Publico, CEM, etc., para cumplir funcionalidades que realmente bien tienen la posibilidad de ser desempeñadas por el órgano jurisdiccional, ayudando con ello a que este instrumento procesal, no sea eficiente para la atención de la víctima varón de crueldad familiar, por consiguiente se justifica la modificación del trámite de crueldad familiar.

2.3. Marco conceptual

para mejor manejo del lector las expresiones claves fueron establecidas en concordancia al diccionario jurídico elemental de terminologías jurídicas conceptuales:

2.3.1. Violencia física, es el hecho o accionar, que causa inconveniente a la integridad corporal o a la salud. hace referencia al castigo por omisión, abandono o por privación de la obligación elemental, que causan inconveniente físico o que logren llegar a ocasionarlo, más allá del tiempo que se requiera para su restauración.

2.3.2. Violencia psicológica, es el hecho o seguir tendencias a vigilar o incomunicar a la persona contra su intención, oprimirla o avergonzarla y que consigue originar perjuicios psíquicos. es la afectación o alteración de algunas de las funcionalidades mentales o aptitud de la persona a conseguir por un grupo de

situaciones de crueldad, que definen un menoscabo temporal o estable, cambiante o irreversible del fundamento integral antecedente.

2.3.3. Violencia sexual, radica en hacer un comportamiento sexual contra una o más personas por la fuerza o por medio de la coacción de la fuerza o imposición. “llevada a cabo por el temor a la crueldad, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de coacción o la imposibilidad de esa o aquellas personas de ofrecer su aceptación genuina” (Vega y La Roca, 2004, p.41).

2.3.4. Juzgado de familia, es el órgano territorial agente de conceder y gobernar justicia en inicio de derecho de familia, es expresar aquel grupo de leyes e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los integrantes que forman la familia.

2.3.5. Celeridad procesal, como norma constitucional es un inicio que debe ser aplicada por los órganos jurisdiccionales, a fin “de que todas las diligencias que tienen que evacuarse en una contienda judicial sean veloces y eficaces” (Defensoría del pueblo, 2006, p.12).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

3.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

- Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.
- Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

3.3. Variables

3.3.1. Identificación de variables

a. Variable independiente

Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar.

b. Variable dependiente

Celeridad en la atención de la víctima varón

3.3.2. Proceso de operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar	Justificación Interna	Inconsistencia e incoherencia
		Inaplicación de los principios lógicos
		Criterio de interpretación
	Justificación Externa	Problemas en la determinación de la decisión final
		Valoración de los hechos
	Valoración Del Tipo Civil	Juicio de valores
Criterios interpretativos		
Celeridad en la atención de la víctima varón	Orientación legal	Identidad personal
		Identidad colectiva
	Defensa judicial	Conocimientos generales y específicos de derecho civil

		Conjunto de reglas
	Consejería psicológica	Conjunto de orientaciones psicologica

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1. Métodos generales

Método deductivo

Según (Noruega, 2000) el método deductivo es “aquél trámite que parte de principios en general para intentar comprender o argumentar fenómenos particulares. - este procedimiento sigue el sendero inverso al inductivo que parte de visualizaciones particulares de la verdad para inferir leyes generales” (p.67).

En la situación de la deducción, esta se apoya en principios o leyes en general, para la comprobación o hallazgo de novedosas verdades. - la deducción es la explicación que regresa explícitas verdades particulares contenidas en verdades universales.

4.1.2. Métodos específicos

Método descriptivo

Se aplicó el procedimiento descriptivo, entonces, este procedimiento se aplicó en el avance de la presente exploración, De las cuestiones se han predeterminado las conjeturas, las cuales tienen que ser comprobadas y la respectiva medición de las cambiantes para al final entablar las conclusiones. En esencia este procedimiento nos facilita interpretar a la luz de las conjeturas iniciales (hipótesis) y de estudios previos (teoría), de igual modo nos facilita ver el fenómeno de que el CEM no atienden las situaciones de crueldad familiar ejercida contra los hombres con la celeridad pertinente y hacer su respectiva comprobación con técnicas de recolección de datos como la encuesta, entrevista, observación, etc.

4.2. Tipo de investigación

Por el tipo de investigación básica, el presente estudio ha reunido las condiciones primordiales para ser llamado como exploración descriptiva, porque esta exploración se distingue por tener fines servibles inmediatos bien establecidos, se inspecciona para accionar, editar, cambiar o producir cambios en un precisa área de la verdad.

4.3. Nivel de investigación

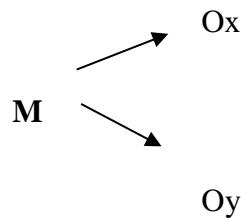
Según la naturaleza del problema podemos decir, que el trabajo se centra en el nivel descriptivo correlacional, según carrasco (2005) “describe algunas propiedades esenciales del grupo homogéneo de fenómenos, usando criterios temáticos para resaltar los elementos fundamentales de su naturaleza; y de causa a efecto, porque

se establece si la variable sin dependencia tiene incidencia en la variable ligado en un marco determinado”.

4.4. Diseño de investigación

Para (Sierra, 2009), “es el esquema que representa en procedimiento a realizar en la aplicación del instrumento de investigación en la muestra”.

El Diseño correlacional es:



Donde:

M = Muestra conformada por 40 sujetos varones que han sido víctima de violencia familiar en el CEM – Jauja.

O = Observaciones de las variables a realizar en la muestra.

X = Observación de la variable: El Procedimientos legales de Violencia Familiar

Y = Observación de la variable: la Celeridad en Atención a la Victima Varón en el CEM - Jauja.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

La población de la presente investigación está compuesta por 70 sujetos varones víctima de la violencia familiar, presentadas en el CEM – Jauja.

4.5.2. Muestra

La muestra de la presente investigación está compuesta por 50 sujetos varones víctima de la violencia familiar, presentadas en el CEM – Jauja. La muestra fue seleccionada de manera no probabilística intencional.

- **Criterios de inclusión:** Varones que aceptaron la aplicación del instrumento.
- **Criterio de exclusión:** Varones que se negaron a la aplicación.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Se utilizará la técnica de la encuesta, la cual viene llevar a cabo una técnica para la exploración popular más especial, gracias a su herramienta, versatilidad, facilidad y objetividad de los datos que con ella se obtuvo.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El Instrumento de Investigación que se empleó el cuestionario de encuesta, donde se ha formulado cuestiones, tanto de la variable sin dependencia como el ligado porque es el instrumento de exploración más correcto debido a que facilita una respuesta directa, por medio del papel de cuestiones que se les ha entregado a todos los operadores del derecho, entre ellos Jueces de Familia, Fiscales de Familia, Abogados y Partes.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se utilizará la estadística descriptiva y la estadística inferencial. El SPSS, como software estadístico es el “que se utilizó para hacer una estadística explicativa de los datos recolectados para el examen y procesamiento de los datos” (Carrasco S., 2005, p.172).

4.8. Aspectos éticos de la investigación

La presente tesis está envuelta en el capítulo II, art. 4 del Código de Ética de la Universidad Peruana Los Andes, principios y normas de comportamiento, aprobada con Resolución N° 1750-2019-CU-Vrinv, la misma que guarda relación con los principios mencionados a continuación:

- **Consentimiento informado y expreso.** En toda exploración hay que tener la libre manifestación de intención, informada, inequívoca y específica; debido a que a través de la gente como sujetos investigados o sucesos de los datos aceptan la utilización de la información solo para los objetivos particulares establecidos en el emprendimiento de exploración.
- **Veracidad.** El investigador, docentes, alumnos y graduados tendrán asegurar riguroso apego a la certeza de la exploración en todas las etapas del desarrollo, desde la formulación del inconveniente hasta la interpretación y la comunicación de los resultados.

De la misma forma, cabe recalcar que la presente proposición está apoyado a la certeza y a los métodos enmarcados en el inicio descrito, siendo que eh “llevado a cabo todas etapas del desarrollo hasta conseguir los resultados directos y confiables según la metodología realizada” (Carrasco S., 2005, p.172).

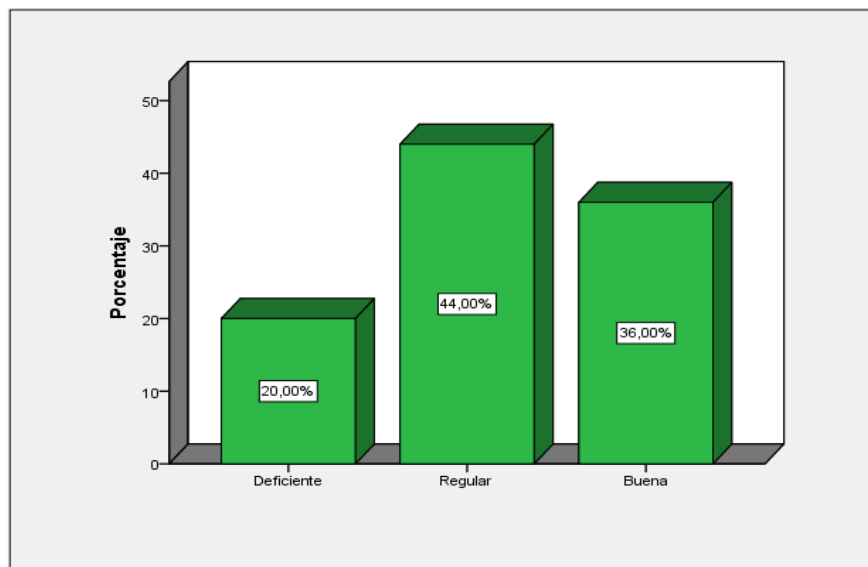
CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Tabla 1 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	10	20,0
Regular	22	44,0
Buena	18	36,0
Total	50	100,0

Gráfico 1 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019



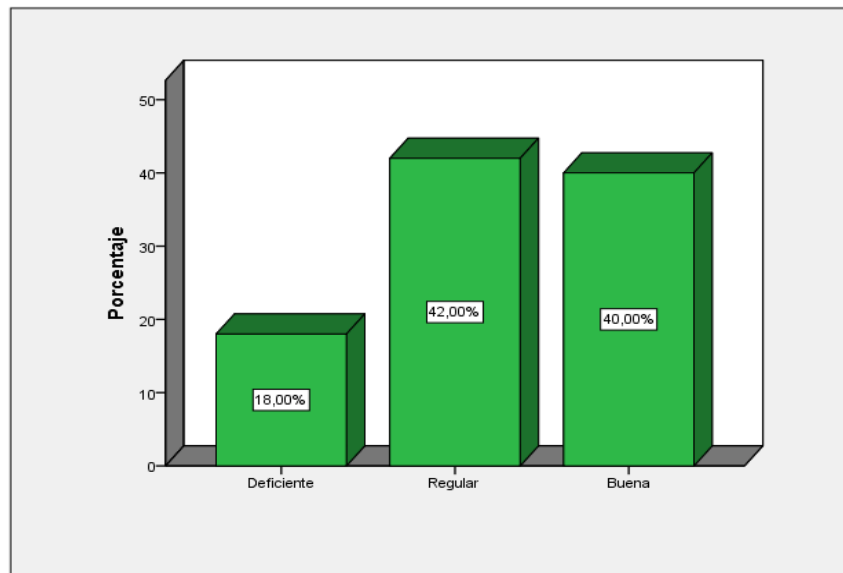
Interpretación

Se aprecia que de los 50 sujetos víctimas de la violencia se observa que son 10 (20%) de la muestra consideran deficiente la aplicación de los procedimientos legales, son 22 personas (44%) de la muestra consideran regular, finalmente son 18 sujetos (36%) a consideran buena la aplicación del procedimiento legal.

Tabla 2 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	9	18,0
Regular	21	42,0
Buena	20	40,0
Total	50	100,0

Gráfico 2 Resultado de la variable Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019



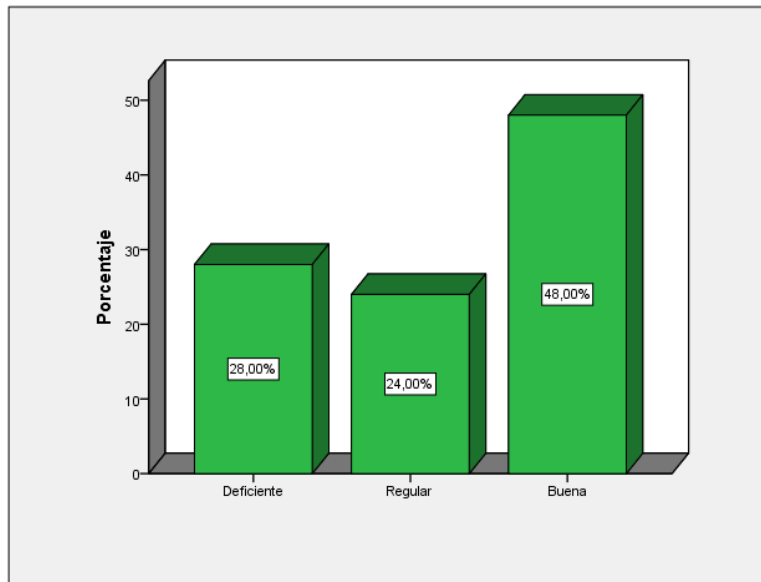
Interpretación

Se aprecia que de los 50 sujetos víctimas de la violencia se observa que son 9 personas (18%) de la muestra consideran deficiente la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja, son 21 personas (42%) de la muestra consideran regular, finalmente son 20 sujetos (40%) de la muestra consideran buena la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

Tabla 3 Resultado de la variable celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	14	28,0
Regular	12	24,0
Buena	24	48,0
Total	50	100,0

Gráfico 3 Resultado de la variable celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja



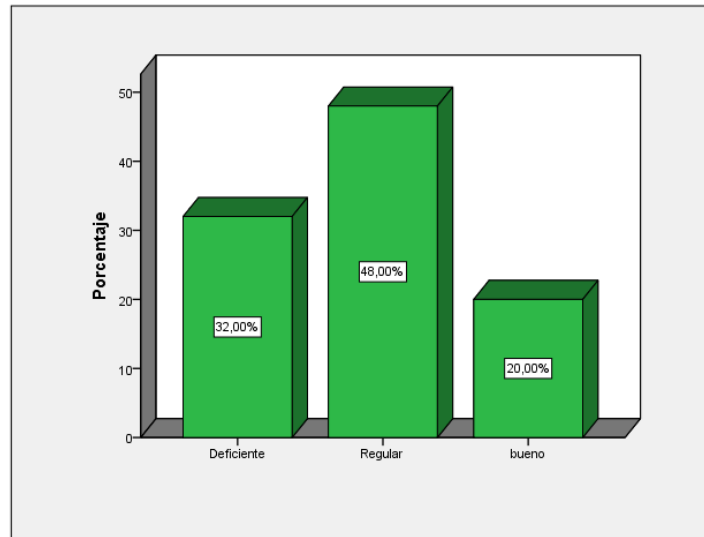
Interpretación

Se aprecia que son 14 personas (28%) consideran deficiente la Celeridad en la celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM, son 12 personas (24%) consideran regular, finalmente son 24 sujetos (48%) de la muestra consideran buena la Celeridad en la celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

Tabla 4 Resultado de la variable celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	16	32,0
Regular	24	48,0
Bueno	10	20,0
Total	50	100,0

Gráfico 4 Resultado de la variable celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja



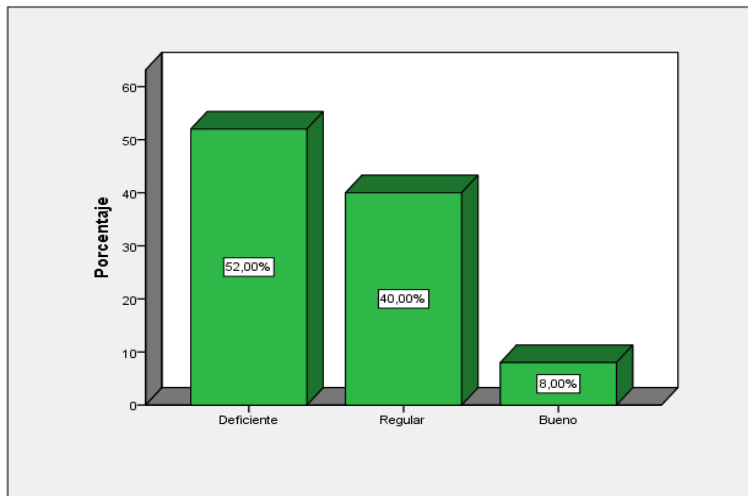
Interpretación

Se aprecia que son 16 personas (32%) de la muestra consideran deficiente la Celeridad en orientación de la defensa judicial, son 24 personas (48%) consideran regular, finalmente son 10 sujetos (20%) consideran buena la Celeridad orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

Tabla 5 Resultado de la variable celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	26	52,0
Regular	20	40,0
Bueno	4	8,0
Total	50	100,0

Gráfico 5 Resultado de la variable celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.



Interpretación

se aprecia que son 26 personas (52%) consideran deficiente la Celeridad en consejería psicológica de la víctima varón en el CEM, son 20 personas (40%) consideran regular, finalmente son 4 sujetos (8%) de la muestra consideran buena la celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

5.2. Contrastación de la hipótesis

Para contrastar se siguió los procedimientos:

Nivel de significancia: 0,05 o al 5% de margen de error

Criterio de decisión:

Si p valor es menor que 0,05 entonces se acepta la H_a y se rechaza la H_o

Si p valor es mayor que 0,05 entonces se acepta la H_o y se rechaza la H_a

De la hipótesis general

Hipótesis nulas. Ho

No existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

Hipótesis alterna. Ha

Si existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

			Aplicación de procedimient os legales	Celeridad en la atención
Rho de Spearman	Aplicación de procedimientos legales	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 .50	,422** .50
	Celeridad en la atención	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,422** .002 50	1,000 .50

Observando el resultado se tiene que rho de spearman $r_s = 0,422$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel moderado entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

Identificando p valor: 0,002

Decisión estadística.

Puesto que P valor = 0,002 entonces ($0,002 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión estadística.

Se concluye que Si existe una relación directa moderada entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

De la hipótesis específica 1.

Hipótesis nulas. H_0

No existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

Hipótesis alterna. H_a

Si existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

			Aplicación de procedimientos legales	Orientación legal
Rho de Spearman	Aplicación de procedimientos legales	Coeficiente de correlación	1,000	,368**
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	50	50
	Orientación legal	Coeficiente de correlación	,368**	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	50	50

Observando el resultado se tiene que rho de spearman $r_s = 0,368$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

Identificando p valor: 0,009

Decisión estadística.

Puesto que P valor = 0,009 entonces ($0,009 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión estadística.

Se concluye que Si existe una relación directa baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019,

De la hipótesis específica 2.

Hipótesis nulas. H_0

No existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

Hipótesis alterna. H_a

Si existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

		Celeridad en la Aplicación de procedimientos legales en la Defensa		
Rho de Spearman	Aplicación de procedimientos legales	Coeficiente de correlación	1,000	,432**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	50	50
	Celeridad en la defensa	Coeficiente de correlación	,432**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	50	50

Observando el resultado se tiene que rho de spearman $r_s = 0,432$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel moderado entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

Identificando p valor: 0,002

Decisión estadística.

Puesto que P valor = 0,002 entonces ($0,002 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión estadística.

Se concluye que Si existe una relación directa moderada la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

De la hipótesis específica 3.

Hipótesis nulas. H_0

No existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.

Hipótesis alterna. Ha.

Si existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

		Aplicación de procedimientos legales		
		Celeridad en la consejería		
Rho de Spearman	Aplicación de procedimientos legales	Coeficiente de correlación	1,000	,296
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	50	50
	Celeridad en la consejería	Coeficiente de correlación	,296	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	50	50

Observando el resultado se tiene que rho de spearman $r_s = 0,296$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel bajo entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

Identificando p valor: 0,003

Decisión estadística.

Puesto que P valor = 0,003 entonces ($0,003 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Conclusión estadística.

Se concluye que Si existe una relación directa baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Al inicio de la investigación se formuló el **objetivo general**: Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. se tiene los siguientes resultados se aprecia que son el 20% de la muestra consideran deficiente la aplicación de los procedimientos legales, el 44% de la muestra consideran regular, finalmente el 36% de la muestra consideran buena la aplicación del procedimiento legal.

De la misma manera en la variable celeridad se aprecia que el 18% de la muestra consideran deficiente la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja, son el 42% de la muestra consideran regular, finalmente son el 40% de la muestra consideran buena la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

Aplicando el estadígrafo de prueba rho de spearman se tiene $r_s = 0,422$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel moderado Además, puesto que p valor = 0,002 entonces ($0,002 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Se concluye que si existe una relación directa moderada entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

A similar resultado llega la investigación realizada por (Ríos, 2015), de la Escuela de Post Grado de Universidad Inca Garcilaso de la Vega, desarrolló la tesis “análisis psicosocial de la violencia y agresividad en las parejas en conflicto” , llegó a la siguiente conclusión: Las parejas cuyas edades van de los 30 años a más incurrir en mayor

porcentaje en agresión. Asimismo, las parejas unidas por el compromiso matrimonial presentan mayor incidencia de maltrato físico diferenciándose significativamente de las parejas que conviven únicamente, esto deja claro que dicha violencia se da en el hogar ya sea por causado por el varón o la mujer.

La violencia doméstica constituye un problema de salud pública, que no obstante ser frecuente sigue encubierto afectando a las mujeres independientemente de la edad, raza, cultura y nivel socioeconómico.

Respecto al **objetivo específico 1**: Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. se aprecia que son el 28% de la muestra consideran deficiente la Celeridad en la celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM, son el 24% de la muestra consideran regular, finalmente son el 48% de la muestra consideran buena la Celeridad en la celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

Aplicando el estadígrafo de prueba rho de spearman se tiene $r_s = 0,368$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel baja. Además, puesto que p valor = 0,009 entonces ($0,009 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Se concluye que Si existe una relación directa baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019,

A similar resultado llega la investigación realizada (Vizcarra, 2014) Realizaron el estudio sobre “La violencia conyugal en la ciudad Temuco. Un estudio de prevalencia y factores asociados”, la presente investigación, que forma parte de un estudio multinacional orientado a conocer la magnitud de la violencia intrafamiliar y los factores asociados en las distintas culturas, tuvo como objetivo estudiar la prevalencia de violencia conyugal en una muestra de la ciudad de Temuco y los factores asociados a ésta; llegaron a la siguiente conclusión: se considera presencia de violencia haber contestado positivamente a las preguntas respectivas cuando éstas se daban con la frecuencia de tres o más veces.

Esta definición es más estricta que las usadas habitualmente en otros estudios, ya que no influye solo en las mujeres que han vivido un episodio de violencia, sino también en varones advirtiendo que esta situación es frecuente o periódica

Respecto al **objetivo específico 2**: Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. se aprecia que el 32% de la muestra consideran deficiente la Celeridad en orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM, son el 48% de la muestra consideran regular, finalmente son el 20% de la muestra consideran buena la Celeridad orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja

Aplicando el rho de spearman $r_s = 0,432$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel moderado. Además, puesto que $p \text{ valor} = 0,002$ entonces ($0,002 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Se

concluye que si existe una relación directa moderada la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

A similar resultado llega la investigación realizada Rios (2015), de la Escuela de Post Grado de Universidad Inca Garcilaso de la Vega, desarrolló la tesis Análisis psicosocial de la violencia y agresividad en las parejas en conflicto. Llegó a la siguiente conclusión: Las parejas cuyas edades van de los 30 años a más incurrir en mayor porcentaje en agresión. Asimismo, las parejas unidas por el compromiso matrimonial presentan mayor incidencia de maltrato físico diferenciándose significativamente de las parejas que conviven únicamente, esto deja claro que dicha violencia se da en el hogar ya sea por causado por el varón o la mujer.

en cuanto al **objetivo específico 3**: Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. se aprecia que el 52% de la muestra consideran deficiente la Celeridad en consejería psicológica de la víctima varón en el CEM, son el 40% consideran regular, finalmente el 8% de la muestra consideran buena la celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja.

Aplicando rho de spearman $r_s = 0,296$, la misma que ubicando en la tabla de correlación se ubica en el nivel bajo además, Puesto que $P \text{ valor} = 0,003$ entonces ($0,003 < 0,05$) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Se concluye que Si existe una relación directa baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la

Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019

A similar resultado llega la investigación realizada González (2012) desarrolla la investigación titulada: Violencia Intrafamiliar en la Universidad Complutense de Madrid. España. Al abordar la violencia intrafamiliar y la propuesta de un plan de intervención, que tiene el propósito de modificar pensamientos y creencias que sustentan la violencia, desarrollar habilidades de manejo emocional en el ámbito familiar, adquisición de habilidades comunicación y solución de problemas familiares, consolidar interrelaciones positivas entre padres e hijos; concluye que la intervención ayuda a los menores y a sus familias a desarrollar una vida alternativa a la violencia dentro de las relaciones familiares.

CONCLUSIONES

Se determinó que existe relación moderada entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019, donde rho de spearman $r_s = 0,422$, la misma que se ubica en moderada. Además, puesto que $(0,002 < 0,05)$ entonces se corrobora la correlación que se comprobó, Por lo tanto, a causa de la celeridad con la que el CEM actúa, se limita el acceso a la justicia y a la tutela jurisdiccional efectiva a la víctima varón violando así el art. 22 de la ley 30364, la cual estipula las medidas de protección a la cual la víctima de violencia familiar debería tener acceso con la celeridad correspondiente.

Se determinó que existe relación baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. Donde rho de spearman $r_s = 0,368$, la misma que se ubica en baja, Además puesto que $p \text{ valor} = 0,009$ entonces $(0,009 < 0,05)$ corrobora la correlación, Por lo tanto, a causa de la celeridad con la que el CEM actúa, se limita el acceso a la justicia y a la tutela jurisdiccional efectiva a la víctima varón violando así la finalidad principal de la ley N° 30364, es decir, la celeridad con la que actúa el CEM dilata el tiempo necesario, el cual podría ser utilizado por el ente para orientar al denunciante y de ese modo la víctima varón podría acceder a unas medidas de protección efectivas reguladas en su art. 22, con la respectiva celeridad.

- Se determinó que existe relación moderada entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. Donde rho de spearman $rs= 0,432$, la misma que ubicando está en moderada. Además, puesto que $p \text{ valor} = 0,002$ entonces ($0,002 < 0,05$) por lo que corrobora la correlación, Por lo tanto, a causa de la celeridad con la que el CEM actúa, se limita el acceso a la orientación de la defensa judicial efectiva a la víctima varón, violando así el art. 22 de la ley N° 30364, la cual estipula las medidas de protección a la cual la víctima de violencia familiar debería tener acceso con la celeridad correspondiente, por ende, a dicha orientación de la defensa judicial a la cual debería de poder acceder de una manera eficaz y célere.
- Se determinó que existe relación baja entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019. se tiene rho de spearman $rs= 0,296$. la misma que se ubica en la correlación bajo. Además, puesto que $P \text{ valor} = 0,003$ entonces ($0,003 < 0,05$) entonces se corrobora la correlación, Por lo tanto, a causa de la celeridad con la que el CEM actúa, se limita el acceso a la consejería psicológica efectiva a la víctima varón, violando así el art. 22 de la ley 30364, la cual estipula las medidas de protección a la cual la víctima de violencia familiar debería tener acceso con la celeridad correspondiente, pues, la dilatación del tiempo ejercida por el CEM no permite brindar estas medidas de protección y en consecuencia la consejería psicológica

resulta ineficaz, puesto que sabemos que la consejería psicológica resulta como consecuencia de una emisión de unas medidas de protección y al retardarse las medidas de protección con la celeridad eficiente, la consejería psicológica es retardada y hasta ineficaz.

RECOMENDACIONES

- El CEM – centro emergencia mujer de Jauja debe de realizar portales de información referidas a la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y generar mayor celeridad en la atención de las víctimas.

Con respecto a la violencia familiar y las instituciones creadas para prevenir y erradicar ésta es importante replantear las líneas de atención que ha puesto el gobierno a favor de la sociedad para denunciar los casos de violencia que se implementó como medida de prevención, pero que en realidad funciona como medida de auxilio desmedido a favor de las mujeres.

- Las líneas de atención se podrían potenciar con una labor educativa, es decir, que las personas puedan acudir para buscar formas de manejo de impulso y emociones ante situaciones violentas, antes de que lleguen a generar violencia. Siempre resaltaré que no únicamente se trata de pedir auxilio, sino también de pedir asesoría.
- Con respecto al centro emergencia mujer, Es importante revisar los mecanismos de seguimiento de denuncias, a razón, de que el presente trabajo de investigación se encontró con una cifra considerable de varones que no denuncian actos de violencia familiar a razón de que cuando lo hacen no pasa nada o el tiempo con el que actúa el CEM es muy lento y deficiente. En tal medida sería bueno crear un departamento o área especializada sobre violencia familiar ejercida sobre el varón, de tal forma que es necesaria la creación de un CEV - CENTRO EMERGENCIA VARÓN.

- Se recomienda a la Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Derecho, la importancia de seguir investigando sobre el tema trabajado en la presente Tesis, para así compartir los resultados con la comunidad científica compartiendo con los amantes del derecho y de la ley poder encontrar una solución y erradicar de una vez los casos de violencia familiar en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón y Trujillo (1997). *La Contemporaneidad de la Violencia y su afronte multidimensional*. Perú: Editorial Alemeon.
- Bailón (2004). *Teoría General del Proceso y Derecho Procesal civil, 2da Ed.* México: editorial Limusa.
- Béjar (2000). *Acceso a la Justicia y Reforma Judicial En América Latina, En: Iuris Omnes*. Revista De La Corte Superior De Justicia De Arequipa N° 1.
- Cabanellas, G. (1996). *Diccionario Enciclopédico De Derecho Usual, 24° edición, Tomo V*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Camacho, A. (2000). *Manual de Derecho Procesal Tomo I Teoría General Del Proceso, 7ma edición*. Colombia: Editorial Temis.
- Carnelutti, F. (2002). *Instituciones del proceso civil, 5ta edición, trad. por Santiago Sentís Melendo*, Argentina: Editorial Ejea.
- Carrasco S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica, Primera Edición*. Lima: editorial San marcos E.I.R.L.
- Carrión J. (2000). *Tratado de Derecho Procesal Civil, Tomo I*. Lima: Editorial GRIJLEY.
- Chiovenda, G. y Gómez, E. (1940). *Instituciones del derecho civil*. Madrid: editorial revista de derecho privado, 1948.
- Defensoría del pueblo. (2006). *Informe defensorial 110, un análisis desde el derecho penal*. Lima: editorial defensoría del pueblo.
- Delgado T. (1999). *Procedimiento civil Perú*. Trujillo – Perú: Editorial Marsol.

- Echandia H. (1987). *Compendio de derecho procesal; teoría general del proceso. 12ed.*
Medellín: editorial Dike.
- Galtung J. (1985). *Violencia, paz e investigación sobre la paz, 1ra edición.* Barcelona –
España: editorial fon Tamara s.a.
- Gálvez, J. (1996). *Introducción al proceso civil”, tomo I.* Bogotá - Colombia: editorial
Temis.
- Gil, R. (1988). *Valores humanos y desarrollo personal.* Madrid: editorial escuela
española.
- Gozaín. O. (1995). *Formas alternativas para la resolución de conflictos.* Buenos Aires:
editorial desalma.
- Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad.* Barcelona - España: editorial Heder.
- Kant. (1942). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres 10 edic.* Madrid:
Editorial Espasa Culpe.
- Ledesma, M. (1999). *Jueces y reforma judicial.* Lima: Editorial Gaceta jurídica.
- LEY N.º 30364, *ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
y los integrantes del grupo familiar*, vigente a partir del día 24 de noviembre del
2015. Perú: diario el peruano.
- Morales, H. (1987). *Curso de derecho procesal civil. parte general. 7ed.* Bogotá: editorial
ABC.
- PNP. (2008). *Anuario estadístico policial.* Huancayo - Perú: revista anual.

- Quesada. (2000). *Comentarios la violencia y persona*. Perú: editorial APEP.
- Quintero, B. y Prieto, E. (1995). *Teoría general del proceso. tomo II*. Bogotá: editorial Temis.
- Ríos, G. (1991). *Análisis psicosocial de la violencia y agresividad en las parejas en conflicto*. Lima: revista 0006 PROMUDEH.
- Salcedo, C. (2004). *Manual de derecho procesal civil*. Lima – Perú: Editora De La U.I.G.V.
- Sánchez. (2004). *Manual de derecho procesal penal*. Lima: editorial Idemsa.
- Sarmiento, P. y Salas M. (2007). *acceso a la justicia. obstáculo para el ejercicio de derechos ante la violencia de género: la experiencia de demus, para una justicia diferente. temas para la reforma judicial desde y para las mujeres*. Lima: editorial Demus.
- Suárez, A. (2009). *Análisis de género en la regulación y resolución de procesos por violencia familiar entre la pareja*. Lima - Perú: documento inédito.
- Texto único ordenado de la ley N° 262620, ley de protección frente a la violencia familiar.
decreto supremo N° 006-97-Jus
- Vega y La Roca. (2004). *Violencia Familiar en la Región Andina de Perú*. Lince - Lima: revista inédita.
- Véscovi, E. (2009). *Teoría general del proceso, 2da edición actualizada*. Colombia: Editorial Temis.

Yañez y Macassi. (2005). *Informe defensorial 95, la protección penal frente a la violencia familiar en el Perú*. Lima: editorial defensoría del pueblo.

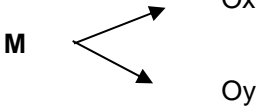
Zamudio, H. (1988). *latinoamericana: constitución, proceso y derechos humanos, México, unión de universidades de américa latina*. México: grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.

Zavaleta. (2003). *Código procesal civil, TOMO I*. Lima - Perú: Editorial Rodhas.

ANEXOS

ANEXO 01 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> - MÉTODO GENERAL Método deductivo
¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019?	Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019	Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la atención de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019	<ul style="list-style-type: none"> - MÉTODOS ESPECÍFICOS Método descriptivo - MÉTODOS PARTICULARES Método sociológico - TIPO DE INVESTIGACIÓN básica
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	

<p>¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019?</p>	<p>Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.</p> <p>Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.</p> <p>Determinar la relación entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.</p> <p>a.</p>	<p>Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación legal de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.</p> <p>Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la orientación de la defensa judicial de la víctima varón en el CEM – centro emergencia mujer de Jauja del año 2019.</p> <p>Existe una relación directa entre la aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar y la Celeridad en la consejería psicológica de la víctima varón en el CEM – centro</p>	<p>- NIVEL DE INVESTIGACIÓN: nivel descriptivo correlacional</p> <p>- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: El Diseño correlacional</p> <div style="text-align: right;">  <p>M → Ox</p> <p>M → Oy</p> </div> <p>Donde:</p> <p>M = Muestra conformada por 50 denuncias de violencia familiar ejercida sobre el varón interpuestas ante el CEM, durante los años 2018 a 2019.</p> <p>O1 = Observaciones de las variables: El Procedimiento de la Ley N° 30364 de Violencia Familiar</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>emergencia mujer de Jauja del año 2019.</p>	<p>Y = Observación de la variable: la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el CEM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - POBLACIÓN: 70 expedientes del CEM - MUESTRA: 50 expedientes - técnica e instrumentos de recolección de datos. Encuesta - cuestionario
--	--	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 02 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar	Justificación Interna	Inconsistencia e incoherencia	La aplicación del procedimiento ha sido incoherente	Ordinal Valoración Bastante Poco Nada
		Inaplicación de los principios lógicos	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos lógicos	
			En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos legales	
	Criterio de interpretación	En la aplicación de procedimientos se aplicó criterios de interpretación		
	Justificación Externa	Problemas en la determinación de la decisión final	Considera que con la aplicación de procedimientos se ha llegado a la determinación final	
			Consideras pertinente la determinación de la decisión final	
		Valoración de los hechos	La aplicación de los procedimientos ha considerado la justificación externa	
			La aplicación de procedimientos a generado la valoración de hechos	
			La aplicación de procedimientos ha permitido considerar la valoración de juicios de valores	
	Valoración Del Tipo Civil	Juicio de valores	Consideras que el juicio de valor aplicado es la más pertinente	
			La aplicación de los procedimientos ha manejado criterios interpretativos	

		Criterios interpretativos	Consideras que los criterios interpretativos son las más adecuadas
Celeridad en la atención de la víctima varón	Orientación legal	Identidad personal	La atención a permitido precisar los datos de identificación personal
			Las orientaciones legales le han permitido aclarar el conflicto
		Identidad colectiva	Consideras que la identificación de las familias han sido las más claras
			La orientación legal permite tener mayor elemento en lo colectivo familiar
	Defensa judicial	Conocimientos generales y específicos de derecho civil	Las explicaciones legales le permiten conocer mejor el problema
			Las explicaciones legales le permiten mejorar el modo de defensa
		Conjunto de reglas	La defensa le permite manejar mejor el conjunto de reglas
			El conocimiento de las reglas legales le permite conocer mejor el hecho
	Consejería psicológica	Conjunto de orientaciones psicológica	Las orientaciones psicológicas le dejan mucho más tranquilo
			Las consejerías psicológicas le permitirán superar el problema

Anexo 03.- Matriz de operacionalización del instrumento

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de preguntas	Porcentaje	Escala valorativa	Instrumento
Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar	Justificación Interna	Inconsistencia e incoherencia	La aplicación del procedimiento ha sido incoherente	12	51%	Ordinal Valoración Bastante Poco Nada	Encuesta
		Inaplicación de los principios lógicos	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos lógicos				
			En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos legales				
		Criterio de interpretación	En la aplicación de procedimientos se aplicó criterios de interpretación				
	Justificación Externa	Problemas en la determinación de la decisión final	Considera que con la aplicación de procedimientos se ha llegado a la determinación final				
			Consideras pertinente la determinación de la decisión final				
		Valoración de los hechos	La aplicación de los procedimientos ha considerado la justificación externa				
			La aplicación de procedimientos a generado la valoración de hechos				
			La aplicación de procedimientos ha permitido considerar la valoración de juicios de valores				
	Valoración Del Tipo Civil	Juicio de valores	Consideras que el juicio de valor aplicado es la más pertinente				
La aplicación de los procedimientos ha manejado criterios interpretativos							

		Criterios interpretativos	Consideras que los criterios interpretativos son las más adecuadas				
Celeridad en la atención de la víctima varón	Orientación legal	Identidad personal	La atención a permitido precisar los datos de identificación personal	10	49 %		
			Las orientaciones legales le han permitido aclarar el conflicto				
		Identidad colectiva	Consideras que la identificación de las familias han sido las más claras				
			La orientación legal permite tener mayor elemento en lo colectivo familiar				
	Defensa judicial	Conocimientos generales y específicos de derecho civil	Las explicaciones legales le permiten conocer mejor el problema				
			Las explicaciones legales le permiten mejorar el modo de defensa				
		Conjunto de reglas	La defensa le permite manejar mejor el conjunto de reglas				
			El conocimiento de las reglas legales le permite conocer mejor el hecho				
	Consejería psicológica	Conjunto de orientaciones psicológica	Las orientaciones psicológicas le dejan mucho más tranquilo				
			Las consejerías psicológicas le permitirán superar el problema				

Anexo 04 - encuesta

CÓDIGO:

ENCUESTA

Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima

Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019.

Estimado ciudadano que ha sido víctima de la violencia familiar suplicamos responda a las interrogantes con la mayor responsabilidad, su identificación y sus respuestas serán únicamente para realizar el análisis estadístico de la presente investigación.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada proposición y marque con un aspa (x) solo una alternativa, la que mejor refleje su punto de vista al respecto.

Datos generales:

1	Bastante	2	Poco	3	Nada
---	----------	---	------	---	------

	Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar	1	2	3
1	La aplicación del procedimiento ha sido incoherente			
2	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos lógicos			
3	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos legales			
4	En la aplicación de procedimientos se aplicó criterios de interpretación			
5	Considera que con la aplicación de procedimientos se ha llegado a la determinación final			
6	Consideras pertinente la determinación de la decisión final			
7	La aplicación de los procedimientos ha considerado la justificación externa			
8	La aplicación de procedimientos a generado la valoración de hechos			
9	La aplicación de procedimientos ha permitido considerar la valoración de los valores			
10	Consideras que el juicio de valor aplicado es la más pertinente			
11	La aplicación de los procedimientos ha manejado criterios interpretativos.			
12	Consideras que los criterios interpretativos son las más adecuadas			
	Celeridad en la atención de la víctima varón			
1	La atención a permitido precisar los datos de identificación personal			
2	Las orientaciones legales le han permitido aclarar el conflicto			
3	Consideras que la identificación de las familias han sido las más claras			
4	La orientación legal permite tener mayor elemento en lo colectivo familiar			
5	Las explicaciones legales le permiten conocer mejor el problema			
6	Las explicaciones legales le permiten mejorar el modo de defensa			
7	La defensa le permite manejar mejor el conjunto de reglas			
8	El conocimiento de las reglas legales le permite conocer mejor el hecho			
9	Las orientaciones psicológicas le dejan mucho más tranquilo			
10	Las consejerías psicológicas le permitirán superar el problema			

ENCUESTA

Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima

Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019.

Estimado ciudadano que ha sido víctima de la violencia familiar suplicamos responda a las interrogantes con la mayor responsabilidad, su identificación y sus respuestas serán únicamente para realizar el análisis estadístico de la presente investigación.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada proposición y marque con un aspa (x) solo una alternativa, la que mejor refleje su punto de vista al respecto.

Datos generales:

1	Bastante	2	Poco	3	Nada
---	----------	---	------	---	------

Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar		1	2	3
1	La aplicación del procedimiento ha sido incoherente	X		
2	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos lógicos		X	
3	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos legales	X		
4	En la aplicación de procedimientos se aplicó criterios de interpretación			X
5	Considera que con la aplicación de procedimientos se ha llegado a la determinación final		X	
6	Consideras pertinente la determinación de la decisión final			X
7	La aplicación de los procedimientos ha considerado la justificación externa		X	
8	La aplicación de procedimientos a generado la valoración de hechos		X	
9	La aplicación de procedimientos ha permitido considerar la valoración de los valores		X	
10	Consideras que el juicio de valor aplicado es la más pertinente		X	
11	La aplicación de los procedimientos ha manejado criterios interpretativos.		X	
12	Consideras que los criterios interpretativos son las más adecuadas		X	
Celeridad en la atención de la víctima varón				
1	La atención a permitido precisar los datos de identificación personal	X		
2	Las orientaciones legales le han permitido aclarar el conflicto		X	
3	Consideras que la identificación de las familias han sido las más claras		X	
4	La orientación legal permite tener mayor elemento en lo colectivo familiar		X	
5	Las explicaciones legales le permiten conocer mejor el problema		X	
6	Las explicaciones legales le permiten mejorar el modo de defenza		X	
7	La defensa le permite manejar mejor el conjunto de reglas		X	
8	El conocimiento de las reglas legales le permite conocer mejor el hecho		X	
9	Las orientaciones psicológicas le dejan mucho más tranquilo			X
10	Las consejerías psicológicas le permitirán superar el problema			X

ENCUESTA

Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019.

Estimado ciudadano que ha sido víctima de la violencia familiar suplicamos responda a las interrogantes con la mayor responsabilidad, su identificación y sus respuestas serán únicamente para realizar el análisis estadístico de la presente investigación.

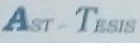

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada proposición y marque con un aspa (x) solo una alternativa, la que mejor refleje su punto de vista al respecto.

Datos generales:

1	Bastante	2	Poco	3	Nada
---	----------	---	------	---	------

Aplicación del Procedimiento legal de la Violencia Familiar		1	2	3
1	La aplicación del procedimiento ha sido incoherente		X	
2	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos lógicos		X	
3	En la aplicación de los procedimientos se aplicó procedimientos legales		X	
4	En la aplicación de procedimientos se aplicó criterios de interpretación		X	
5	Considera que con la aplicación de procedimientos se ha llegado a la determinación final		X	
6	Consideras pertinente la determinación de la decisión final		X	
7	La aplicación de los procedimientos ha considerado la justificación externa	X		
8	La aplicación de procedimientos a generado la valoración de hechos		X	
9	La aplicación de procedimientos ha permitido considerar la valoración de los valores		X	
10	Consideras que el juicio de valor aplicado es la más pertinente			X
11	La aplicación de los procedimientos ha manejado criterios interpretativos.		X	
12	Consideras que los criterios interpretativos son las más adecuadas		X	
Celeridad en la atención de la víctima varón				
1	La atención a permitido precisar los datos de identificación personal		X	
2	Las orientaciones legales le han permitido aclarar el conflicto		X	
3	Consideras que la identificación de las familias han sido las más claras		X	
4	La orientación legal permite tener mayor elemento en lo colectivo familiar			X
5	Las explicaciones legales le permiten conocer mejor el problema		X	
6	Las explicaciones legales le permiten mejorar el modo de defenza		X	
7	La defensa le permite manejar mejor el conjunto de reglas	X		
8	El conocimiento de las reglas legales le permite conocer mejor el hecho		X	
9	Las orientaciones psicológicas le dejan mucho más tranquilo		X	
10	Las consejerías psicológicas le permitirán superar el problema		X	

Anexo 05.- confiabilidad y validez del instrumento

Pre Grado - Maestría - Doctorado

FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I- DATOS GENERALES

1.1. **Título de la investigación:** Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019

1.2. **Nombre de instrumento :** Encuesta

1.3. **Autor del instrumento :** Bach. Cárdenas Osoreo Ghandí Simeón

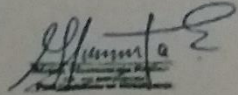
II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente	bajo	regular	bueno	Muy bueno
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado				80	
2. objetividad	Se expresa en conducta observable				80	
3. actualidad	Adecuado al avance de la investigación				80	
4. organización	Existe un constructo lógico de los ítems				80	
5. suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad				80	
6. intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos trazados				80	
7. consistencia	utiliza suficientes referencias bibliográficas			60		
8. coherencia	existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores					100
9. metodología	cumple con los lineamientos metodológicos				80	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación				80	
SUMA				60	640	100
TOTAL				800		

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)	80 %
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	APLICABLE

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	DEFICIENTE (A)	BAJO (B)	REGULAR (C)	BUENA (D)	MUY BUENA (E)
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE	DR. MOISÉS HUAMANCAJA ESPINOZA		DNI	19838175	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	JR. LETICIA N° 282 - JAUJA		TELÉFONO	978550343 (064) 361836	
GRADO ACADÉMICO	DOCTOR				
MENCIÓN	EN EDUCACIÓN				

JAUJA, 10 DE FEBRERO DE 2021



Jr. Leticia N° 282 - jauja (a una cuadra del colegio San José) / celular: 978550343

FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I.- DATOS GENERALES

1.1. Título de la investigación: Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019

1.2. Nombre de instrumento : Encuesta

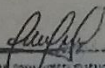
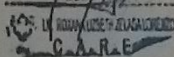
1.3. Autor del instrumento : Bach. Cárdenas Osoreo Ghandi Simeón

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente	bajo	regular	bueno	Muy bueno
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
11. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado				80	
12. objetividad	Se expresa en conducta observable				80	
13. actualidad	Adecuado al avance de la investigación				80	
14. organización	Existe un constructo lógico de los ítems				80	
15. suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad				80	
16. intencionalidad	Adecuado para cumplir los objetivos trazados				80	
17. consistencia	utiliza suficientes referencias bibliográficas				80	
18. coherencia	existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores				80	
19. metodología	cumple con los lineamientos metodológicos				80	
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación					100
SUMA					720	100
TOTAL		820				

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)					82 %	
OPINIÓN DE APLICABILIDAD					FAVORABLE	
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	DEFICIENTE (A)	BAJO (B)	REGULAR (C)	BUENA (D)	MUY BUENA (E)	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE	ROXANA LISBETH ZELADA LORENZO		DNI	45790729		
TELÉFONO	996843810					
GRADO ACADÉMICO	ADMINISTRADORA					
MENCIÓN	EN EDUCACIÓN					

JAUJA, 10 DE FEBRERO DE 2021

ANEXO 06.- la data de procesamiento de datos

		Items variable 1												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	3	3	1	3	1	2	2	1	3	1	1	2	23	
2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	2	3	2	26	
3	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	15	
4	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	29	
5	2	1	1	1	1	2	3	2	3	3	3	2	24	
6	2	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3	2	29	
7	1	2	2	3	2	2	1	2	2	2	3	2	24	
8	1	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	18	
9	2	1	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	27	
10	2	2	3	3	3	2	2	2	2	1	3	2	27	
11	2	1	3	2	3	1	3	1	3	1	3	2	25	
12	3	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	17	
13	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	14	
14	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	2	29	
15	2	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	30	
16	2	1	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	30	
17	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	
18	2	2	3	3	3	2	3	1	2	3	2	1	27	
19	3	1	3	2	3	2	3	1	2	2	3	1	26	
20	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	13	
21	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	30	
22	3	2	3	3	3	2	3	1	3	3	1	1	28	
23	2	2	3	1	3	3	2	1	1	2	3	2	25	
24	2	1	2	3	2	2	2	1	3	3	3	2	26	

25	2	1	2	3	2	2	2	1	3	3	3	2	26
26	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	31
27	2	2	3	2	3	3	2	2	1	2	2	2	26
28	1	1	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	29
29	2	1	3	2	3	1	2	1	3	3	3	2	26
30	2	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	1	29
31	2	2	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	23
32	2	3	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	29
33	2	2	3	2	3	1	2	1	3	3	1	2	25
34	1	1	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	29
35	2	1	3	2	1	1	2	2	1	1	2	1	19
36	3	2	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	20
37	3	3	3	3	2	2	3	2	3	2	2	3	31
38	3	3	3	2	3	1	3	3	1	1	3	3	29
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
40	2	3	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	18
41	2	3	2	2	2	1	3	3	3	2	3	3	29
42	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3	32
43	3	2	3	3	2	2	1	2	2	2	3	1	26
44	3	3	3	2	2	3	1	1	3	2	1	3	27
45	3	2	3	1	2	1	3	3	3	2	1	3	27
46	3	3	2	2	2	3	3	3	2	1	2	1	27
47	3	3	3	1	2	2	1	2	3	2	2	2	26
48	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	3	1	28
49	3	2	3	1	2	1	3	3	3	2	3	3	29
50	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	19

Items variable 1

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
1	3	3	3	3	12	2	2	3	3	10	3	1	4	26
2	2	3	3	1	9	2	2	1	1	6	1	2	3	18
3	1	1	2	1	5	1	2	1	1	5	1	1	2	12
4	2	2	3	2	9	2	2	2	2	8	2	3	5	22
5	3	1	1	1	6	2	1	2	1	6	1	1	2	14
6	1	1	1	2	5	1	1	3	2	7	1	1	2	14
7	3	2	3	2	10	2	3	2	2	9	2	2	4	23
8	3	3	1	1	8	3	2	2	1	8	2	3	5	21
9	2	3	3	2	10	2	2	3	2	9	3	1	4	23
10	2	1	1	2	6	1	1	1	2	5	2	1	3	14
11	3	1	2	3	9	1	3	1	3	8	1	1	2	19
12	2	1	1	1	5	2	1	2	3	8	2	2	4	17
13	3	3	3	2	11	2	3	3	2	10	3	3	6	27
14	3	2	3	3	11	2	2	2	3	9	2	3	5	25
15	3	2	3	2	10	2	3	3	2	10	1	1	2	22
16	3	2	3	3	11	2	3	2	3	10	2	3	5	26
17	1	1	1	1	4	1	1	2	1	5	2	1	3	12
18	1	1	1	2	5	1	1	1	2	5	1	3	4	14
19	2	2	2	2	8	2	3	1	2	8	1	2	3	19
20	2	1	2	1	6	1	1	2	2	6	1	1	2	14
21	2	3	3	3	11	3	2	2	3	10	2	2	4	25
22	3	3	3	3	12	2	3	1	3	9	1	3	4	25
23	2	3	3	1	9	3	2	1	1	7	1	2	3	19
24	2	3	3	3	11	2	2	1	3	8	1	1	2	21
25	3	3	3	3	12	2	2	1	3	8	1	3	4	24
26	3	3	3	3	12	2	2	3	1	8	1	1	2	22

27	2	1	2	1	6	1	2	2	1	6	2	2	4	16
28	3	3	3	3	12	2	2	3	3	10	3	3	6	28
29	1	1	2	1	5	1	2	1	1	5	1	3	4	14
30	3	1	1	1	6	1	2	3	3	9	3	3	6	21
31	3	2	3	1	9	1	2	2	1	6	2	2	4	19
32	3	3	3	3	12	2	2	3	1	8	1	1	2	22
33	3	3	2	3	11	3	2	1	1	7	1	1	2	20
34	3	1	3	3	10	2	2	3	3	10	3	3	6	26
35	3	2	3	1	9	1	2	2	1	6	2	2	4	19
36	2	2	3	1	8	2	2	2	1	7	2	1	3	18
37	3	1	1	1	6	1	1	2	2	6	3	2	5	17
38	3	3	2	3	11	1	3	1	3	8	2	1	3	22
39	3	1	3	2	9	1	1	1	2	5	1	2	3	17
40	3	3	2	2	10	1	3	1	1	6	1	1	2	18
41	3	3	2	2	10	1	3	1	1	6	1	2	3	19
42	3	3	2	2	10	3	3	3	1	10	3	2	5	25
43	2	1	1	1	5	2	1	2	2	7	2	2	4	16
44	3	3	2	2	10	3	3	3	1	10	1	2	3	23
45	2	3	3	2	10	1	3	1	3	8	3	2	5	23
46	3	3	2	2	10	3	3	3	3	12	2	1	3	25
47	3	1	1	2	7	2	1	2	2	7	1	2	3	17
48	3	1	2	1	7	1	1	3	1	6	1	2	3	16
49	2	3	3	2	10	1	3	1	3	8	1	1	2	20
50	2	1	1	1	5	1	2	3	1	7	1	2	3	15

baremo motivación

Item	12	
Maximo	36	
Minimo	12	
Rango	24	
amplitud	8	8

Nivel

Bueno	28	35
Regular	20	27
Deficiente	12	19

Desarrollo local

Item	10	
Maximo	30	
Minimo	10	
Rango	20	
amplitud	6,66666667	6

Nivel

Bueno	22	27
Regular	16	21
Deficiente	10	15

Desarrollo local

Item	4	
Maximo	12	
Minimo	4	
Rango	8	
Amplitud	2,66666667	3

Nivel

Bueno	10	12
Regular	7	9
Deficiente	4	6

Desarrollo local


Item	2	
Maximo	6	
Minimo	2	
Rango	4	
amplitud	1,33333333	1

Nivel

Bueno	6	
Regular	4	5
Deficiente	2	3

Anexo 07.- asentimiento informado

asentimiento informado

 UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CÓDIGO: VVD 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DEL PROYECTO:
Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019.

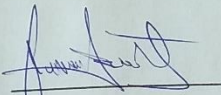
DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DEL PROYECTO:
el presente proyecto de investigación se desarrolla teniendo como objetivo principal conocer, analizar y describir las características de la violencia familiar ejercida sobre el varón, desde la perspectiva de las víctimas que buscan justicia ante el CEM – Jauja (centro emergencia mujer de Jauja).

RIESGO:
Es posible que usted pueda sentir algo de incomodidad durante el desarrollo de la encuesta con las interrogantes que se le plantee o de algunas de las diversas actividades que se les dejara como parte del proceso de la investigación y del desarrollo de sus habilidades investigativas.
Remuneración y pago por participar:
Ni usted, ni otros participantes recibirán pago por su participación. Esta esta investigación tiene fines netamente académicos.

CONFIDENCIALIDAD:
Su identidad y la de aquellos colegas o personas que mencione durante el desarrollo de esta investigación no serán reveladas en ninguna presentación publica del estudio, pues se creará un código para cada participante que asegura su anonimato e identificación. Esta información se utilizará para nombrar los archivos de datos de cada participante y cualquier documento relacionado con el proyecto.

TIEMPO:
La investigación se desarrollará desde agosto del 2020 y culminará máximo en febrero del 2021.

En señal de conformidad y aceptando participar en esta investigación firma, Pos firma y huella digital.


VICTIMA VARÓN



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CÓDIGO: VV02

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DEL PROYECTO:

Aplicación del Procedimiento Legal de Violencia Familiar y la Celeridad en Atención a la Víctima Varón en el Emergencia Mujer de Jauja en el Año 2019.

DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DEL PROYECTO:

el presente proyecto de investigación se desarrolla teniendo como objetivo principal conocer, analizar y describir las características de la violencia familiar ejercida sobre el varón, desde la perspectiva de las víctimas que buscan justicia ante el CEM – Jauja (centro emergencia mujer de Jauja).

RIESGO:

Es posible que usted pueda sentir algo de incomodidad durante el desarrollo de la encuesta con las interrogantes que se le plantee o de algunas de las diversas actividades que se les dejara como parte del proceso de la investigación y del desarrollo de sus habilidades investigativas.

Remuneración y pago por participar:

Ni usted, ni otros participantes recibirán pago por su participación. Esta esta investigación tiene fines netamente académicos.

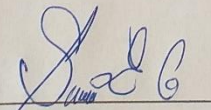
CONFIDENCIALIDAD:

Su identidad y la de aquellos colegas o personas que mencione durante el desarrollo de esta investigación no serán reveladas en ninguna presentación publica del estudio, pues se creará un código para cada participante que asegura su anonimato e identificación. Esta información se utilizará para nombrar los archivos de datos de cada participante y cualquier documento relacionado con el proyecto.

TIEMPO:

La investigación se desarrollará desde agosto del 2020 y culminará máximo en febrero del 2021.

En señal de conformidad y aceptando participar en esta investigación firma, Pos firma y huella digital.

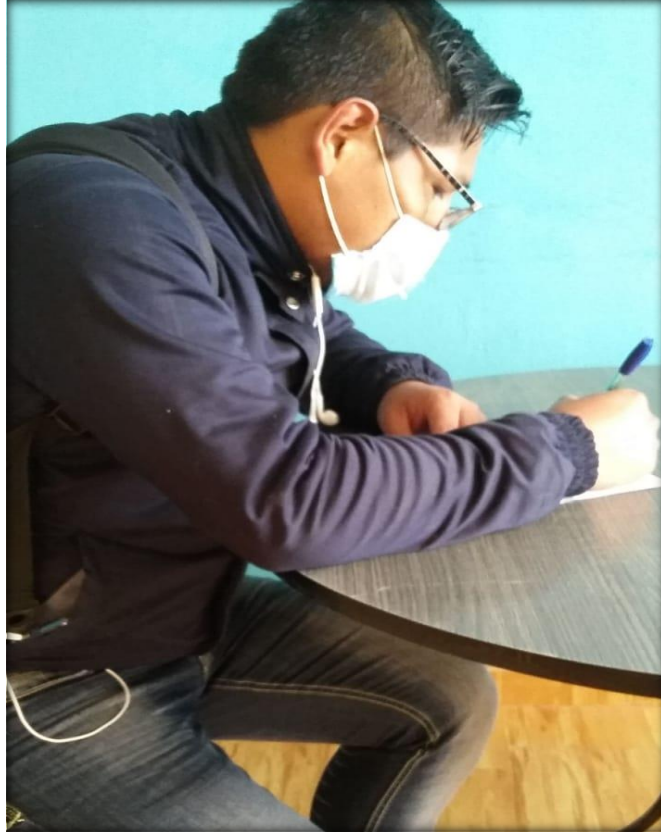

VICTIMA VARÓN

Anexo 08.- Fotos de la aplicación del instrumento



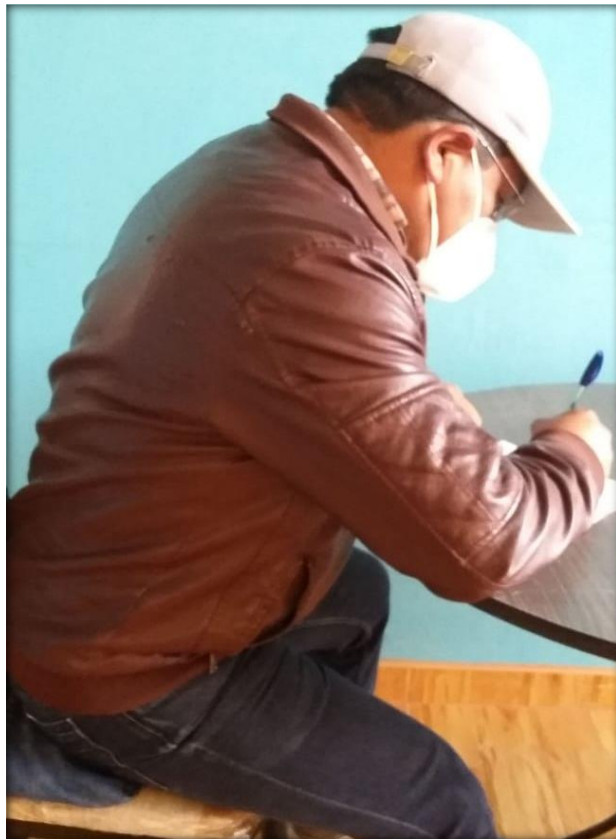
aplicación del instrumento





aplicación del instrumento

aplicación del instrumento



Centro institucional donde se realizó la aplicación del instrumento

